

# Excelencia Profesional

Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.



AMCP



## Las Claves de la Fiscalización y el Cumplimiento de las Empresas en la Cuarta Revolución Industrial

**D.C.F. M.H.D. M.C.M. E.D.F. L.D. y C.P.C. Martha Elizabeth  
López Vázquez.**

*Presidenta de la Comisión de Compliance de la AMCPDF.*

*Presidenta de la Federación Iberoamericana de Compliance y Sostenibilidad*

Marzo 2025  
No. 300



amcpdf.com.mx





# CALENDARIO MENSUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MARZO 2025

| FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | OBLIGACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                           | FUNDAMENTO                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| MIÉRCOLES 05 DE MARZO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | ENVÍO CONTABILIDAD ELECTRÓNICA MES DE ENERO DE 2025 PARA PERSONAS MORALES (PRIMEROS TRES DÍAS DEL SEGUNDO MES POSTERIOR).                                                                                                                                                                            | REGLA 2.8.1.6 FRACCIÓN II A) RMF 2025.                                                   |
| MIÉRCOLES 05 DE MARZO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CFDI DE PAGOS RECIBIDOS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2025. (QUINTO DÍA NATURAL DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE)                                                                                                                                                                                             | REGLA 2.7.1.32 DE LA RMF 2025.                                                           |
| VIERNES 07 DE MARZO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | ENVÍO CONTABILIDAD ELECTRÓNICA MES DE ENERO 2025 PARA PERSONAS FÍSICAS (PRIMEROS CINCO DÍAS DEL SEGUNDO MES POSTERIOR).                                                                                                                                                                              | REGLA 2.8.1.6 FRACCIÓN II B) RMF 2025.                                                   |
| LUNES 10 DE MARZO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% EDOMEX) DE MES DE FEBRERO DEL 2025.                                                                                                                                                                                   | ARTÍCULO 28 CFEMYM                                                                       |
| LUNES 17 DE MARZO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | AVISO DE ACTIVIDADES VULNERABLES DE FEBRERO 2025.                                                                                                                                                                                                                                                    | ARTICULO 23 LFPIORPI                                                                     |
| LUNES 17 DE MARZO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | DECLARACIÓN INFORMATIVA DE CONTRAPRESTACIONES RECIBIDOS EN EFECTIVO, ASÍ COMO EN PIEZAS ORO, PLATA, SUPERIORES A \$100,000.00. (A MÁS TARDAR EL DÍA DEL MES INMEDIATO POSTERIOR A LA OPERACIÓN).                                                                                                     | ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XV, LISR                                                           |
| LUNES 17 DE MARZO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | DECLARACIÓN DE PAGOS DE CUOTAS DE IMSS DE FEBRERO 2025                                                                                                                                                                                                                                               | ARTÍCULO 39 DE LSS                                                                       |
| LUNES 17 DE MARZO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | DECLARACIÓN DE PAGO DE IMPUESTO SOBRE NÓMINAS DE FEBRERO 2025 (4% CDMX).                                                                                                                                                                                                                             | ARTICULO 159 CFM                                                                         |
| LUNES 17 DE MARZO (1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | DECLARACIÓN DE PAGO PROVISIONAL DE ISR DE FEBRERO 2025.                                                                                                                                                                                                                                              | ARTÍCULOS 14, 106, 116, Y OTROS DE LISR                                                  |
| LUNES 17 DE MARZO (1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | DECLARACIÓN DE PAGO DEFINITIVO DE IEPS DE FEBRERO 2025.                                                                                                                                                                                                                                              | ARTÍCULO 5 LIEPS                                                                         |
| LUNES 17 DE MARZO (1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | DECLARACIÓN DE PAGO DEFINITIVO DE IVA DE FEBRERO 2025.                                                                                                                                                                                                                                               | ARTÍCULO 5 LIVA                                                                          |
| LUNES 17 DE MARZO (1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | DECLARACIÓN DE CONTRIBUCIONES RETENIDAS DE IVA E ISR DE FEBRERO 2025.                                                                                                                                                                                                                                | ARTÍCULOS 96, 106, 116 Y OTROS DE LISR Y 1-A LIVA                                        |
| (1) NOTA. RESPECTO A LAS ANTERIORES DECLARACIONES MENSUALES O DEFINITIVAS DE IMPUESTOS FEDERALES, INCLUYENDO RETENCIONES TIENEN DÍAS ADICIONALES PARA PRESENTAR CONSIDERANDO EL SEXTO DÍGITO NUMÉRICO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) SEGÚN EL ARTÍCULO 5.1 DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2013, AÚN VIGENTE. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                          |
| LUNES 17 DE MARZO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CONTRIBUYENTES DEL IEPS PRODUCTORES E IMPORTADORES DE TABACOS LABRADOS, DEBERÁN PRESENTAR DECLARACIÓN INFORMATIVA SOBRE EL PRECIO DE ENAJENACIÓN DE CADA PRODUCTO, VALOR, VOLUMEN, PESO O CANTIDAD ENAJENADA (DECLARACIÓN MENSUAL A TRAVÉS DE MULTI-IEPS).                                           | ARTÍCULO 19 FRACCIÓN IX, LIEPS                                                           |
| LUNES 31 DE MARZO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS (DIOT) DE FEBRERO DE 2025.                                                                                                                                                                                                                       | REGLA 4.5.1 RMF 2025                                                                     |
| LUNES 31 DE MARZO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | DECLARACIÓN ANUAL DE PERSONAS MORALES 2024.                                                                                                                                                                                                                                                          | ARTÍCULO 76 FRACCIÓN V LISR                                                              |
| LUNES 31 DE MARZO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN FISCAL (ISIF) EJERCICIO 2024.                                                                                                                                                                                                                                         | ARTÍCULO 32-H CFF                                                                        |
| LUNES 31 DE MARZO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA IRREVOCABLE DE TRANSMISIÓN DE PATRIMONIO PARA ORGANIZACIONES CIVILES Y FIDEICOMISOS AUTORIZADOS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DEL ISR DE ACUERDO A SUS INGRESOS Y SEXTO DÍGITO NUMÉRICO DEL RFC.                                                                     | ARTÍCULO 82, FRACCIÓN V REGLA 3.10.1.23 DE LA RMF 2025                                   |
| LUNES 31 DE MARZO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | AVISO EN EL QUE SEÑALE QUE APLICARÁ EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2025, EL ESTÍMULO FISCAL DEL ARTÍCULO 16, APARTADO A, FRACCIÓN I, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LIF, PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE UTILICEN DIÉSEL O EL BIODIÉSEL Y SUS MEZCLAS, EXCLUSIVAMENTE PARA EL ABASTECIMIENTO DE SUS VEHÍCULOS MARINOS. | ARTÍCULO 16, APARTADO A, FRACCIÓN I, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LIF REGLA 9.2. DE LA RMF 2025 |
| LUNES 31 DE MARZO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | AVISO EN EL QUE SE SEÑALE QUE ES SUJETO DEL ESTÍMULO FISCAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16, APARTADO A, FRACCIÓN V DE LA LIF.                                                                                                                                                                         | ARTÍCULO 16, APARTADO A, FRACCIÓN V DE LA LIF 2025 REGLA 9.8. DE LA RMF 2025             |
| LUNES 31 DE MARZO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | INFORMACIÓN INCORPORADA AL REGISTRO DE COSTOS Y GASTOS DE LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN POR CADA CAMPO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS, ASÍ COMO DE LOS TIPOS DE HIDROCARBUROS QUE SE OBTENGAN, POR PARTE LOS ASIGNATARIOS.                                                                             | ARTÍCULO 40, QUINTO PÁRRAFO DE LA LISH REGLA 10.7. DE LA RMF 2025                        |

# Consejo Directivo Bienio 2025-2026



AMCP



L.C.C. Hortencia Vázquez Vázquez  
**Vicepresidenta del Sector Privado**



L.C.C. Griselda Martínez Madrigal  
**Vicepresidenta de Servicio a Asociados**



C.P.C. Daniel Medina Hernández  
**Presidente**



C.P.C. Mirna Hernández Escamilla  
**Vicepresidenta del Sector Público**



C.P.C. Jesús Antonio Gómez González  
**Vicepresidente de Capacitación**



C.P.C. Hilda Rodríguez Jiménez  
**Vicepresidenta General**



L.C.C. Jorge Alberto González Martínez  
**Vicepresidente del Sector Docente**



L.C.C. Leónides Jerónimo Solano  
**Primer Secretario Propietario**



C.P.C. Minerva Luciano Barocio  
**Vicepresidenta del Sector Externo**



C.P.C. Marisol Reyes Herrera  
**Vicepresidenta de Finanzas**



C.P.C. Adolfo Cortés Herrera  
**Segundo Secretario Propietario**

Excelencia Profesional es un órgano de comunicación interna con frecuencia mensual para los miembros de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. constituido conforme a la Ley General de Profesiones.

C.P.C. y M.F. Carlos Leonardo Velasco Paredes  
**Presidente de la Comisión Editorial**

C.P.C. Roberto Guzmán Álvarez  
L.C.C. Juvenal Villaverde Crisantos

Esperanza No. 765  
Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez,  
C.P. 03020 Ciudad de México, México

[www.amcpdf.org.mx](http://www.amcpdf.org.mx)

correo electrónico: [comunicacion@amcpdf.org.mx](mailto:comunicacion@amcpdf.org.mx)  
Teléfono:  
55 5636-2370

Editor Responsable:

Edición y diseño



AMCP

[www.amcpdf.org.mx](http://www.amcpdf.org.mx)  
55 5636 2370

Número **300**

Marzo 2025

Número de certificación de licitud de título: 10091  
Número de certificación de licitud de contenido: 7170  
Número de reserva al título en derecho de autor:  
04-2017-120511004600-102

La opinión de los colaboradores es responsabilidad exclusiva de los mismos y no refleja necesariamente la posición de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. sobre los temas que se abordan  
Imágenes de stock: pexels.com, freepik.es, canva.com y unsplash.com

# ÍNDICE

## **DESARROLLO PROFESIONAL**

Las Claves de la Fiscalización y el Cumplimiento de las Empresas en la Cuarta Revolución Industrial \_\_\_\_\_ 4

DeepSeek: La IA China que Desafía el Status Quo y Transforma los Mercados Globales \_\_\_\_\_ 7

## **JURÍDICO FISCAL**

Tratamiento Fiscal del IVA Virtual en la Importación de Bienes y Servicios Intangibles y lo Declarado al SAT “Nuevo Aplicativo de IVA” \_\_\_\_\_ 10

Herramientas de Fiscalización en 2025 \_\_\_\_\_ 15

Obligaciones de Partes Relacionadas 2025 \_\_\_\_\_ 17

## **COMERCIO EXTERIOR**

¿Qué son los Aranceles para el Comercio Exterior? \_\_\_\_\_ 19

Tramite Solicitud de Oficio de Matriz de Seguridad Comercio Exterior al SAT “Importaciones y Exportaciones” (Parte Dos) \_\_\_\_\_ 23

## **SEGURIDAD SOCIAL**

Relación Entre las Modificaciones del Salario Base de Cotización y las Incapacidades Temporales. \_\_\_\_\_ 27

## **CULTURAL**

La Responsabilidad Social en los Despachos de Contadores \_\_\_\_\_ 29

## **DIFUSIÓN**

Difusión \_\_\_\_\_ 30



# Febrero nos ha Dejado una Energía Vibrante y un Espíritu de Crecimiento Inigualable en la AMCPDF

**E**ste mes ha sido un torbellino de conocimiento, intercambio de ideas y fortalecimiento profesional. Desde el inicio de febrero, la Asociación se llenó de entusiasmo con eventos que marcaron huella en nuestra comunidad contable.

Iniciamos con el **2° Foro de Reformas Fiscales**, un evento de alto nivel en el que destacados ponentes iluminaron el panorama tributario actual. La participación de nuestros socios contadores fue extraordinaria, generando un ambiente de aprendizaje enriquecedor y de gran valor para nuestra profesión. ¡Qué orgullo ser parte de esta comunidad que siempre busca estar a la vanguardia!

No podemos dejar de destacar nuestro tradicional **Jueves del Asociado**, que en esta ocasión nos deleitó con dos temas de gran impacto. En el ámbito técnico, profundizamos en la **Fiscalización Electrónica y la Presentación de la Declaración Anual**, una charla que brindó claridad y herramientas esenciales para afrontar con éxito los nuevos retos fiscales. Y en el plano cultural, nos sumergimos en el fascinante mundo de las **Habilidades Blandas: La Clave del Éxito para Contadores y Líderes del Mañana**, una sesión inspiradora que nos recordó la importancia del crecimiento personal y el liderazgo en nuestra profesión.

Luego, nos embarcamos en una jornada intensa pero sumamente productiva con el **4° Foro de Compliance y Sostenibilidad Global**. Fue un maratón de conocimiento, una lluvia de estrategias y buenas prácticas que refuerzan el compromiso de nuestra Asociación con la ética, la transparencia y la responsabilidad social. ¡Cuánto aprendimos y cuántas puertas se han abierto hacia un futuro más sostenible!

Para cerrar con broche de oro este mes tan dinámico, el día 27 celebramos nuestra **Asamblea General de Socios**, un espacio fundamental donde reafirmamos nuestro compromiso con la comunidad contable y trazamos juntos el camino hacia el futuro.



Durante la sesión, se presentaron informes detallados sobre los avances alcanzados, se debatieron propuestas clave y se establecieron nuevas metas que fortalecerán nuestro crecimiento. La transparencia y el compromiso fueron los pilares de esta reunión, reflejando el interés común por seguir construyendo un futuro sólido.

Más allá de los conocimientos adquiridos, febrero nos deja una lección invaluable: el aprendizaje y la colaboración son la clave para el éxito. Cada uno de estos eventos nos permitió conectar con colegas, compartir experiencias y fortalecer nuestra comunidad profesional. No hay duda de que la sinergia y el entusiasmo nos llevan cada vez más lejos.

Febrero ha sido un mes de logros, aprendizaje y crecimiento, pero lo mejor es que esto es solo el inicio. La AMCPDF sigue vibrando con fuerza, y con cada evento, con cada foro y cada espacio de intercambio, reforzamos nuestro compromiso de ser mejores profesionales y mejores personas. ¡Sigamos adelante con la misma energía, motivación y entusiasmo!

El futuro nos espera con grandes oportunidades y desafíos. Con la pasión y el compromiso que nos caracteriza, estamos seguros de que los próximos meses estarán llenos de más aprendizajes, logros y éxitos. ¡Nos vemos en el próximo evento, con la misma pasión y alegría que nos distingue!

**“El secreto del éxito en la vida de un hombre está en prepararse para aprovechar la ocasión cuando se le presente.”**

**Benjamin Disraeli**  
C.P.C. Daniel Medina Hernández  
Presidente.

# Las Claves de la Fiscalización y el Cumplimiento de las Empresas en la Cuarta Revolución Industrial

**C**ompliance desde el contexto de la cuarta revolución industrial implica una transformación desde la forma que se gestiona el riesgo y las amenazas empresariales, como la forma en que se gestionan las obligaciones fiscales y como las autoridades fiscales supervisan el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Con el desarrollo de nuevas tecnologías, la innovación tecnológica, el internet de las cosas, la robótica, la realidad aumentada y la adopción de diversas herramientas tecnológicas y de innovación, la eficiencia y la transparencia de la gestión administrativa, financiera y fiscal de las empresas a nivel mundial y México no es la excepción plantea nuevos desafíos en términos de cumplimiento normativo y ética, como en materia de fiscalización por parte de las autoridades fiscales y el cumplimiento fiscal en las empresas.

El Compliance fiscal o cumplimiento fiscal de las empresas y la fiscalización mediante el uso de la (IA), las nuevas tecnologías en el contexto de la cuarta revolución industrial implican una transformación significativa en la forma en que las empresas gestionan sus obligaciones fiscales y como las autoridades fiscalizadoras supervisan el cumplimiento.

Estos aspectos son claves en la gestión y administración fiscal en la cuarta revolución industrial.

## El cumplimiento fiscal de las empresas

Establecer un plan de cumplimiento de Normativas Fiscales a la medida y a las posibilidades económicas y tecnológicas de cada empresa, considerando que:



D.C.F. M.H.D. M.C.M. E.D.F. L.D. y C.P.C.  
Martha Elizabeth López Vázquez

Presidenta de la Comisión de Compliance de la AMCPDF.

Presidenta de la Federación Iberoamericana de Compliance y Sostenibilidad

Indistintamente de su tamaño, multinacionales, nacionales, grandes empresas, medianas empresas o microempresas, estas deben garantizar el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones fiscales aplicables en las jurisdicciones legales y fiscales donde operan.

## Fomentar el apego a la transparencia y a la ética

Adoptar prácticas fiscales transparentes y éticas no solo ayuda a cumplir con las normativas, legislaciones fiscales, sino que también mejora la reputación de la empresa y fomenta la confianza entre los stakeholders o partes interesadas, accionistas, proveedores clientes.

## Contar con documentación adecuada documental y en medios digitales

Contribuir a mantener una documentación clara y precisa de todas las transacciones financieras, ya sea por medios manuales, documentales y digitales, será esencial para demostrar, acreditar la materialidad de sus operaciones y el cumplimiento en caso de auditorías fiscales.

(Esto incluye facturas, contratos, convenios y registros contables manuales y en medios digitales para tener información, soporte de dichos elementos y poder



acreditar la materialidad y razón de negocios, como poder acreditar aspectos de carácter económico y operativo de sus transacciones económicas).

### Diseñar programas de capacitación y formación

Ante el desarrollo de nuevas tecnologías y la forma de operar de las empresas indistintamente de su tamaño, en indispensable capacitar al personal en cuestiones fiscales y en la importancia del Compliance fiscal en la cuarta revolución industrial (innovación y desarrollo tecnológico cuarta revolución en las tecnologías de información, IA, internet de la cosa, realidad aumentada, algoritmos, etc.) Esto asegura que todos los empleados involucrados en la gestión financiera y operativa comprendan sus responsabilidades de las nuevas tecnologías en la administración fiscal empresarial.

Conlleva la automatización de procesos

La IA y el análisis de datos están automatizando procesos fiscales, como la declaración de impuestos y la recopilación de datos, generando actos de aclaración de diferencias fiscales de manera automatizada. Esto reduce errores humanos y mejora la eficiencia en el cumplimiento, pero también ello no representa que sea 100% confiable o verificable de manera automática, por ello se requiere e invita al contribuyente a aclarar las diferencias.

### Monitoreo en tiempo real

Dentro de esto es de destacar que la fiscalización ya puede llevarse a cabo en tiempo real, gracias a la integración de tecnologías que monitorean las transacciones financieras de las empresas. Esto puede llevar a una detección más temprana de irregularidades o comportamientos sospechosos, caídas



### Necesaria gestión de riesgos fiscales

La identificación y gestión de riesgos relacionados con aspectos fiscales son fundamentales. Las empresas deben evaluar riesgos potenciales, como errores en la declaración de impuestos, incumplimiento de regulaciones y exposición a auditorías, por errores en la presentación de la información, como en los registros y gestión de comprobantes fiscales de ingresos y egresos.

(Determinar el riesgo de no cumplir con los lineamientos y especificaciones a la hora de emitir o recibir comprobantes fiscales de sus operaciones).

### Consideraciones en la fiscalización con IA y nuevas tecnologías

en la recaudación, aumentos y disminuciones de ingresos y de valores observables por las autoridades a través de estos medios. Las autoridades se apoyan en las nuevas tecnologías, llevando un control de la recaudación acorde a estadísticas, métricas y valores determinados con las soluciones de las tecnologías de la información, la planeación de la recaudación y la fiscalización continua.

### Los beneficios de el análisis predictivo

La inteligencia cibernética en la fiscalización se apoya en las tecnologías de análisis predictivo permiten a las autoridades fiscales identificar patrones y tendencias de incumplimiento, lo que facilita la planificación de auditorías y la asignación de recursos de manera más eficaz transparente y equitativa.

## DESARROLLO PROFESIONAL

### Detección de fraude y posibles inconsistencias, supuestas discrepancias o diferencias en la información declarada y la que determinan las plataformas

La IA puede ser utilizada para identificar diferencias, comportamientos inusuales, en los datos fiscales que podrían indicar fraude, supuestas irregularidades, diferencias o estimaciones diferentes. Las técnicas de machine learning permiten reconocer patrones que podrían pasar desapercibidos en revisiones manuales.

### Los procesos de fiscalización integran interoperabilidad y compartición de datos

La digitalización facilita la interoperabilidad entre sistemas fiscales y contables como financiera, lo que permite un acceso más fluido a la información y mejora la colaboración entre autoridades fiscales y empresas.

### Una atractiva mejora de la experiencia del contribuyente

Las nuevas tecnologías pueden facilitar el cumplimiento para las empresas o a las personas físicas con actividad empresarial, proporcionando herramientas que simplifican la presentación de declaraciones y el pago de impuestos, mejorando así la experiencia del contribuyente.

En resumen, el Compliance fiscal y la fiscalización mediante IA y nuevas tecnologías en la cuarta revolución industrial están transformando la forma en que las empresas y las autoridades fiscales operan.

El cumplimiento fiscal y el desarrollo de la economía en la llamada cuarta revolución industrial traen implícitos retos y desafíos para las pequeñas y microempresas en México, entre ellos:

- 1) 1.- La evolución de las normativas nuevas, reglas y regulaciones para abordar el uso de tecnologías emergentes en los procesos fiscales es un verdadero reto y debe capacitarse al personal para lograr una mejor coordinación de las diferentes áreas de la empresa.
- 2) 2.- Ética en el uso de tecnologías: Es fundamental que las empresas como las autoridades fiscales actúen éticamente al implementar tecnologías en sus procesos fiscales, asegurándose de que los datos sean manejados de manera responsable y cumpliendo con las regulaciones de protección de datos.
- 3) 3.- Colaboración entre dependencias e instituciones como la Interacción entre Empresas y Autoridades Fiscales para fortalecer la relación entre las empresas y las autoridades fiscales fomentando un enfoque más colaborativo, en la transparencia y la comunicación efectiva en lugar de la confrontación.
- 4) 4.- Impulsar la economía fomentando prácticas de fiscalización más efectivas y a su vez más acorde a las condiciones socioeconómicas de las empresas, integrando gradualmente un avance en el manejo correcto y apegado a las reglas y normativas fiscales de las plataformas fiscales.





# DeepSeek: La IA China que Desafía el Status Quo y Transforma los Mercados Globales

En el dinámico universo de la inteligencia artificial (IA), un nuevo actor ha irrumpido con fuerza, desafiando las reglas del juego y captando la atención de los mercados globales. DeepSeek, una *startup* china, ha emergido con un modelo de IA que no solo compite con los gigantes de la industria, sino que lo hace con una eficiencia y un costo que están redefiniendo las expectativas del sector. Para los contadores públicos, comprender el impacto de esta tecnología es crucial, ya que sus efectos trascienden la innovación tecnológica y se reflejan en la valoración de activos, las estrategias de inversión y la dinámica de los mercados financieros. En este artículo, exploraremos qué es DeepSeek, por qué está generando tanto revuelo y cómo puede influir en el trabajo de los profesionales contables.

## ¿Qué es DeepSeek y por qué está generando tanto revuelo?

DeepSeek es una *startup* china fundada en 2023 por Liang Wenfeng, con la ambiciosa misión de llevar la inteligencia artificial a nuevos horizontes. Su modelo estrella, DeepSeek-R1, ha capturado la atención del mundo por ofrecer un rendimiento comparable al de los mejores *chatbots* del mercado, como ChatGPT de OpenAI, pero a un costo significativamente menor y con una eficiencia computacional sobresaliente [1, 6].

Lo que hace a DeepSeek particularmente notable es su enfoque innovador, basado en tres pilares fundamentales:

- **Eficiencia computacional:** A diferencia de otros modelos de IA que requieren grandes centros de datos y GPU de alto costo, DeepSeek optimiza el uso de *hardware*, reduciendo la dependencia de infraestructura costosa [6].
- **Accesibilidad:** Su modelo de código abierto permite que empresas y desarrolladores accedan a la tecnología de forma gratuita, democratizando su uso, especialmente en mercados emergentes [3, 6].
- **Innovación en modelos de lenguaje:** DeepSeek ha desarrollado una arquitectura más ligera, ideal para dispositivos móviles y entornos con conectividad limitada, sin sacrificar capacidad [6].

Este enfoque no solo ha sorprendido a la industria tecnológica, sino que también ha generado un impacto significativo en los mercados financieros, como veremos más adelante.

## El impacto de DeepSeek en el sector de la inteligencia artificial

La llegada de DeepSeek ha desafiado una creencia arraigada en la industria: que el desarrollo de la IA requiere inversiones masivas en infraestructura y energía. Su éxito demuestra que es posible lograr avances significativos con un enfoque más eficiente y sostenible [1]. Esto ha puesto en duda las estrategias de gigantes como Meta y Microsoft, que han destinado miles de millones de dólares a centros de datos y



C.P.C., L.D. y M. en F. Humberto Bravo Mena  
Director de CONFINE

tecnología de punta [1].

Además, la irrupción de DeepSeek ha intensificado la competencia entre China y Estados Unidos en la carrera por la supremacía en IA. Las restricciones estadounidenses a la exportación de semiconductores avanzados a China, diseñadas para frenar su progreso tecnológico, parecen haber tenido el efecto contrario: han impulsado la innovación local, con DeepSeek como un ejemplo destacado [1, 7].



## Efectos colaterales en la valoración del mercado de valores

El lanzamiento de DeepSeek-R1 no pasó desapercibido en los mercados financieros. La capitalización bursátil de empresas como Nvidia, líder en la fabricación de chips para IA, sufrió una caída significativa en una sola sesión, lo que refleja la incertidumbre generada por esta nueva tecnología [4, 5]. Otras empresas tecnológicas enfocadas en IA también vieron descensos en sus acciones, afectando bolsas de todo el mundo [4, 5].

La razón detrás de este impacto es clara: DeepSeek cuestiona el modelo de negocio de compañías que depende de la venta de tecnología avanzada y costosa para IA. Su capacidad para desarrollar modelos eficientes sin necesidad



## DESARROLLO PROFESIONAL

de chips de última generación plantea un desafío directo a la posición dominante de empresas como Nvidia, lo que ha generado preocupación entre los inversores [7].

### ¿Cómo irrumpió DeepSeek sorprendentemente en el mundo?

La aparición de DeepSeek tomó por sorpresa a muchos en la industria. Su enfoque de código abierto y su eficiencia computacional le permitieron desarrollar un modelo competitivo con una inversión mucho menor de lo esperado [1, 2]. Además, las restricciones impuestas por Estados Unidos a la exportación de *chips* avanzados obligaron a China a buscar alternativas innovadoras, lo que aceleró el desarrollo de DeepSeek en tiempo récord y a bajo costo [7].

Este caso nos recuerda que la innovación no siempre requiere recursos ilimitados; a veces, las limitaciones pueden ser el catalizador de grandes avances.

### Eficiencia de DeepSeek en comparación con otras plataformas

DeepSeek se destaca por su eficiencia en varios frentes:

- **Costo:** Ofrece un rendimiento comparable al de otras plataformas de IA, pero a una fracción del costo [1, 2].
- **Consumo de energía:** Requiere menos recursos computacionales, lo que se traduce en un menor consumo de energía, un factor clave en un mundo cada vez más consciente de la sostenibilidad [6].
- **Accesibilidad:** Su modelo de código abierto facilita su adopción por empresas y desarrolladores con recursos limitados, ampliando su alcance global [3, 6].

### Lo que costó desarrollar DeepSeek

Aunque los detalles exactos no se han hecho públicos, se estima que el desarrollo de DeepSeek fue significativamente más económico que el de otras plataformas de IA. Según algunas fuentes, su modelo fue entrenado durante 55 días con un presupuesto de aproximadamente 5,33 millones de euros [5]. Esta cifra contrasta con las inversiones multimillonarias de empresas como Meta y Microsoft, lo que subraya la eficiencia del enfoque de DeepSeek [1].

### Lo que se espera en el futuro de DeepSeek

El futuro de DeepSeek parece prometedor. Su enfoque innovador y su eficiencia podrían consolidarlo como un actor clave en el mercado global de la IA [3]. Además, su modelo de código abierto tiene el potencial de democratizar el acceso a esta tecnología, permitiendo que más empresas y desarrolladores aprovechen sus beneficios [3, 6].

A largo plazo, el éxito de DeepSeek podría inspirar a otros a buscar soluciones más eficientes y sostenibles en el desarrollo de la IA, transformando la forma en que concebimos esta tecnología [1].

### Implicaciones para el contador público

Para los contadores públicos, la irrupción de DeepSeek tiene implicaciones profundas que van más allá de la tecnología. Aquí hay tres áreas clave en las que esta innovación puede influir en su trabajo:

- 1) **Valoración de activos y estrategias de inversión:** La volatilidad en los mercados financieros provocada por DeepSeek subraya la importancia de evaluar cuidadosamente el riesgo y el potencial de las in-

versiones en empresas de IA. Los contadores deben estar preparados para analizar cómo esta tecnología puede afectar la valoración de activos y asesorar a sus clientes en consecuencia [2, 4, 5].

- 2) **Eficiencia en infraestructura de IA:** La eficiencia de DeepSeek plantea preguntas sobre la necesidad de grandes inversiones en infraestructura tecnológica. Los contadores deben analizar los costos y beneficios de estas inversiones, considerando alternativas más accesibles y sostenibles como las que ofrece DeepSeek [1, 6].
- 3) **Productividad y eficiencia empresarial:** La democratización del acceso a la IA impulsada por DeepSeek puede transformar la forma en que las empresas operan, mejorando su productividad y eficiencia [3, 6]. Los contadores públicos tienen un rol crucial en asesorar a sus clientes sobre cómo implementar soluciones de IA en sus procesos, así como en medir y evaluar los resultados de estas implementaciones para garantizar un retorno de inversión óptimo [6].

En un entorno donde la tecnología evoluciona rápidamente, los contadores deben mantenerse actualizados y ser proactivos en la identificación de oportunidades y riesgos asociados con innovaciones como DeepSeek. Esto no solo les permitirá ofrecer un valor añadido a sus clientes, sino también posicionarse como aliados estratégicos en un mundo cada vez más digitalizado.

### Conclusión

DeepSeek ha irrumpido en el mercado de la inteligencia artificial como un verdadero disruptor, desafiando el *status quo* y transformando los mercados globales [1, 2]. Su enfoque innovador, basado en la eficiencia, la accesibilidad y el código abierto, la posiciona como un jugador clave en el futuro de la IA [6]. Para los contadores públicos, comprender el impacto de DeepSeek en la valoración de activos, las estrategias de inversión y la productividad empresarial es esencial para navegar con éxito en esta nueva era [2, 4, 5].

En última instancia, DeepSeek no es solo una historia de innovación tecnológica, sino también un recordatorio de cómo la creatividad y la eficiencia pueden superar las barreras tradicionales. Para los profesionales contables, esta es una oportunidad para repensar estrategias, adaptarse al cambio y liderar con visión en un mundo donde la tecnología redefine constantemente las reglas del juego.

### Bibliografía

- [1] XTB: ¿Qué es DeepSeek y por qué está agitando los mercados?
- [2] Cinco Días: Claves de la sacudida de la china DeepSeek en Bolsa.
- [3] TEP Institute: Deep Seek R1: La IA China que Revoluciona la Tecnología.
- [4] Euronews: La IA de DeepSeek sacude los mercados mundiales.
- [5] RTVE: La irrupción de la china DeepSeek en la IA golpea a las bolsas.
- [6] Soy Henry: Deep Seek: la IA que está revolucionando el mundo.
- [7] El País: ¿Qué es DeepSeek y por qué ha puesto en jaque a las bolsas de todo el mundo?
- [8] Cinco Días: La irrupción de la IA china DeepSeek sacude las Bolsas al amenazar el dominio de Nvidia y otras tecnológicas.





# *día internacional de la* **MUJER**

**LUNES 10 DE MARZO**  
**RECEPCIÓN 8:30 HRS.**



9:05 hrs.  
**C.P.C. Daniel Medina Hernández**  
*Inauguración y bienvenida*



09:20 hrs.  
**Mtra. Claudia Corichi García**  
*Empoderamiento de las Mujeres y  
Evolución en Espacios de Decisión.*



09:55 hrs.  
**Mtra. Adriana Medina Vargas**  
*El Poder Femenino en el Mundo  
Corporativo*



10:30 hrs.  
**Mtra. Adriana De La Fuente**  
*Mujeres, Empresa y Familia*



11:00 hrs.  
**Mariachi de Mujeres en la CDMX**

**Hermes 67, Crédito Constructor, Benito Juárez, 03940**  
**Ciudad de México. Salón Baalbek Centro Libanés**



# Tratamiento Fiscal del IVA Virtual en la Importación de Bienes y Servicios Intangibles y lo Declarado al SAT

## “Nuevo Aplicativo de IVA”

**S**i un extranjero presta servicios intangibles independientes a una empresa residente en México, esta debe calcular el impuesto por la importación intangible.

Uno de los actos gravados con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) es la importación de bienes o de servicios. El IVA causado por la importación de un bien se paga generalmente en la aduana por medio de un pedimento de importación al momento de internarlo al país. En el caso del IVA en una importación de servicios, de un arrendamiento o de un bien intangible, el tratamiento es distinto.

### ¿Qué es el IVA virtual?

El IVA virtual se refiere a un mecanismo en el que un contribuyente residente en México recibe los servicios o bienes intangibles del extranjero debe calcular y enterar el IVA correspondiente al SAT, pero al mismo tiempo puede acreditarlo, lo que genera un efecto de neutralidad fiscal en términos económicos. En otras palabras, la empresa paga el IVA al SAT, pero lo recupera a través de su acreditamiento en la misma declaración mensual, siempre que se cumplan los requisitos para el acreditamiento.

### Proceso del IVA virtual en la importación de servicios e intangibles:

- 1) **Cálculo del IVA:** La empresa mexicana debe calcular el IVA sobre el monto de la contraprestación pagada al proveedor extranjero (generalmente al 16%).
- 2) **Declaración y pago:** En su declaración mensual de IVA, la empresa declara el IVA causado por la importación de servicios o intangibles, enterándolo al SAT.
- 3) **Acreditamiento:** En la misma declaración mensual, la empresa puede acreditar el IVA pagado por la importación de servicios o bienes intangibles, siempre que el servicio esté relacionado con actividades gravadas por IVA y se cuenten con los comprobantes fiscales correspondientes.

### ¿Por qué el impacto es nulo?

El impacto económico es nulo porque, aunque la empresa calcula y paga el IVA sobre los servicios o bienes intangibles importados, **lo acredita inmediatamente**. Es decir, el monto pagado como IVA se compensa con el IVA a acreditar, lo que elimina cualquier costo adicional para la empresa. Esto es lo que se conoce como **neutralidad fiscal** o “IVA virtual”.

### Desarrollo

#### Tratamiento fiscal del IVA en la importación de servicios intangibles

Los contribuyentes de dicho impuesto que lleven a cabo otros actos o actividades gravadas, deberán considerar el IVA causado por esa importación de servicios, conforme



**C.P.C. Walter Raúl López Ramírez**

Socio fundador de Consultoría y Asesoría Integral WMJA, S.C.

Integrante de la Comisión de Síndicos y Prodecon AMCP

wmja.walter@gmail.com

www.wmja-contadoresyauditores.net

al artículo 50 Reglamento de la ley del impuesto al Valor agregado (RLIVA)<sup>1</sup>; el cual establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Impuesto al Valor Agregado (LIVA)<sup>2</sup>, los contribuyentes que importan bienes intangibles o servicios por los que deban pagar el impuesto, pueden efectuar el acreditamiento, en la misma declaración de pago mensual a que correspondan dichas importaciones, dicho de otra manera, la Ley del IVA nos concede “el derecho a no pagar el IVA en importación de servicios y bienes intangibles”



### 1) Algunos supuestos de importación de servicios e intangibles

De acuerdo con el Artículo 24 de la Ley del IVA, se considera importación de servicios o intangibles:

- La adquisición por personas residentes en el país de bienes intangibles enajenados por personas no residentes en él.
- El uso o goce temporal, en territorio nacional, de bienes intangibles proporcionados por personas no residentes en el país.

<sup>1</sup> RLIVA Art. 50. Acreditamiento de IVA importación de bienes intangibles

<sup>2</sup> LIVA Art. 24. Definición de importación de bienes o servicios



- El uso o goce temporal, en territorio nacional, de bienes tangibles cuya entrega material se hubiera efectuado en el extranjero.
- El aprovechamiento en territorio nacional de los servicios a que se refiere el artículo 14, cuando se presten por no residentes en el país, que son:

- ✓ La prestación de obligaciones de hacer que realice una persona a favor de otra.
- ✓ Transporte de bienes o personas
- ✓ Seguros y fianzas
- ✓ Mandato, comisión y mediación
- ✓ Asistencia técnica y transferencia de tecnología
- ✓ Toda otra obligación de dar, de no hacer o de permitir, no definida como enajenación o uso o goce temporal de bienes

## 2) Tratamiento fiscal del IVA virtual

En estos casos, como se trata de importaciones que no pasan por la aduana, el IVA que por su importación se causa, se acredita en la misma declaración, generándose lo que se conoce como un IVA virtual.

### RLIVA Art. 50. Acreditamiento de IVA importación de bienes intangibles

Los contribuyentes que importan bienes intangibles o servicios por los que deban pagar el impuesto, podrán efectuar el acreditamiento en los términos de la Ley en la misma declaración de pago mensual a que correspondan dichas importaciones.

De esta forma el cálculo del IVA sería de la siguiente forma, considerando solo esta operación en un mes, la determinación del IVA causado por la importación de servicios es:



#### a) Ejemplo caso práctico:

- Supongamos que una empresa en México contrata un servicio de software de una empresa en el extranjero, cuyo valor es de \$ 4,200.00, en el mes de diciembre 2024.
- La empresa mexicana debe calcular el 16% de IVA por pagar.
- En su declaración mensual, la empresa declara IVA como impuesto causado por la importación del servicio.
- Simultáneamente, en la misma declaración, la empresa acredita el IVA acreditable, lo que genera un efecto nulo en términos de flujo de efectivo.

#### b) Cálculo del IVA por pagar o causado

|        | Concepto                    | Importe       |
|--------|-----------------------------|---------------|
|        | Base o importe pagado       | 4,200.00      |
| Por:   | Tasa de IVA                 | 16%           |
| Igual: | IVA causado por importacion | <b>672.00</b> |

#### c) Cálculo del IVA por pagar en la importación de servicios:

#### Determinación del IVA a pagar del mes de diciembre 2024

|        | Servicios o Intangibles importados | Importe     |
|--------|------------------------------------|-------------|
|        | IVA causado por importacion        | 672.00      |
| Menos: | IVA acreditable Art. 50 RLIVA      | 672.00      |
| Igual: | IVA por pagar                      | <b>0.00</b> |

A este cálculo del IVA a pagar de cero se le conoce como IVA virtual en la importación, Por un lado, se considera el impuesto a cargo por la importación del servicio, pero también se toma como acreditable por el mismo concepto; es decir, no hay impuesto a pagar por esta operación en la declaración del mes.

#### LAD Art. 1º. Aplicación supletoria del CFF

La ley Aduanera en su artículo 1º “regula la entrada y salida de mercancías en territorio nacional, así como los medios en los que se transportan”, así tenemos que la Ley Aduanera se refiere a la regulación de bienes tangibles.

Importar un bien tangible implica la emisión de un pedimento de importación, así como el pago del impuesto General de importación y su correspondiente IVA tratándose de una importación definitiva

#### 3) Servicios o intangibles importados

En la importación de bienes intangibles y servicios, no se genera un pedimento de importación porque no son actos regulados por la Ley Aduanera ni por su reglamento, ni por las leyes aplicables a la regulación de entrada de mercancía a territorio nacional, por no tratarse de estas, El Impuesto al Valor Agregado es de carácter territorial, es decir, grava actos o actividades que se realizan dentro del territorio nacional.

La Ley del Impuesto al Valor Agregado grava actos o actividades en el artículo 1º de la Ley IVA, fracción IV, nos dice que tanto personas físicas y morales están obligados al pago del IVA cuando importen bienes o servicios, y en su capítulo V, de los artículos 24 al 28 de LIVA, grava las importaciones de bienes y servicios, los cuales pueden ser importaciones de bienes tangibles e



intangibles<sup>1</sup>, por lo que en el caso de la importación de bienes tangibles no existe mayor problema ya que el propio artículo 28<sup>2</sup>, estipula que tratándose de la importación de bienes tangibles el pago se presentará ante la aduana correspondiente a través del pedimento de importación.

De conformidad con el artículo 24, de la Ley del IVA, la importación de bienes intangibles y servicios causará IVA con derecho al acreditamiento del artículo 50 del RLIVA. “cuando el acto se realice entre un residente en territorio nacional y un no residente en él”.

#### 4) De las obligaciones de los contribuyentes

Por último, se tiene la obligación conforme el artículo 32 fracción I de la LIVA, 28 CFF y 33 RCFF<sup>3</sup>, de que en la contabilidad se lleve a cabo la separación de estos actos por las que deba pagarse el impuesto por las distintas tasas, de aquellos por los cuales esta ley libera de pago



#### Gasto deducible o no deducible

La preocupación principal de los contribuyentes es sin duda, si este tipo de gastos son deducibles o no, la respuesta es sí, pero para ellos se deben cumplir con ciertos requisitos específicos para impuesto sobre la renta o para IVA o el IEPS, para referirnos solo al tipo de documento indispensable para la deducción o acreditamiento de estas operaciones no tendremos que dirigir a la regla 2.7.1.14 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2025 (RMF), que establece los requisitos que deben contener los comprobantes emitidos por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.

Si bien no contaremos con un Comprobante Fiscal Digital (CFDI), es necesario contar con el documento que expide el extranjero y revisar que contenga lo mínimo de los requisitos que marca la regla de RMF.

#### 5) Requisitos mínimos a cumplir

<sup>1</sup> Art. 5-D LIVA.- Para los efectos de esta Ley son bienes tangibles los que se pueden tocar, pesar o medir; e intangibles los que no tienen al menos una de estas características.

<sup>2</sup> Artículo 28.- Tratándose de importación de bienes tangibles, el pago tendrá el carácter de provisional y se hará conjuntamente con el del impuesto general de importación.

<sup>3</sup> RCFF Art. 33. Otras obligaciones en materia contable

#### RM2025 CFF 2.7.1.14. Comprobantes fiscales emitidos por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México

Así que cuando se efectúe una operación con un residente en el extranjero, el documento para acreditar el gasto se expide de acuerdo con las disposiciones fiscales del país extranjero; sin embargo, para la deducción de la operación en México se debe atender a lo previsto en la regla 2.7.1.14. De la RMF 2025 que establece que debe contener como información mínima como son los siguientes:

- Nombre, denominación o razón social; domicilio y, en su caso, número de identificación fiscal, o su equivalente, de quien lo expide.
- Lugar y fecha de expedición.
- Clave del RFC de la persona a favor de quien se expida **y nombre, denominación o razón social de dicha persona**
- Los requisitos establecidos en el artículo 29-A, fracción V, primer párrafo del CFF. “La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen”
- Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra.
- Tratándose de la enajenación de bienes o del otorgamiento de su uso o goce temporal, el monto de los impuestos retenidos, así como de los impuestos trasladados, desglosando cada una de las tasas del impuesto correspondiente.



Si el comprobante no cumple con estos requisitos, el contribuyente no podrá aplicar la deducción correspondiente, ya que si bien, cuenta con un comprobante de conformidad con el numeral 27, fracción III de la LISR, este no cumple con los extremos de la regla mencionada; de ahí que sea importante solicitarle al extranjero la emisión de dichos documentos con los datos mínimos requeridos citados.

Si quieres conocer más a detalle como deducir las facturas por compras del extranjero puedes revisar la revista No. 272 de noviembre 2022 de la Asociación Mexicana de contadores públicos, colegio profesional en el D.F., AC. (AMCP) con el siguiente título publicado:



# Cómo deducir las facturas por compras del extranjero y la RMF 2022

## 6) Tratamiento contable de conformidad a las Normas de Información Financiera

### Definición de activo intangible

La NIF C-8 de las Normas de Información Financiera (NIF) define a los “Activos intangibles” como aquellos sin sustancia física, utilizados para la producción o abastecimiento de productos, prestación de servicios o para propósitos administrativos generadores de beneficios económicos futuros controlados por la entidad “Párrafo IN6 NIF C-8”

Sus características principales son las siguientes:

- Representan costos, derechos o privilegios adquiridos con la intención de aportar un valor agregado específico a las operaciones de la entidad durante periodos que se extienden más allá de cuando fueron incurridos o conseguidos, y
- Los beneficios esperados se representan mediante un bien de naturaleza incorpórea, sin aportar una contribución física a la producción u operación de la empresa

Las cuentas que los integran son<sup>1</sup>:

- ✓ Crédito Mercantil
- ✓ Nombres comerciales
- ✓ Patentes
- ✓ Título de libros, sistemas y aplicaciones de equipo de cómputo (software)
- ✓ Marcas
- ✓ Licencias y Franquicias
- ✓ Derechos de Autor, patentes y otros derechos de propiedad industrial o derechos de explotación
- ✓ Recetas o formulas, modelos, diseños y prototipos, y
- ✓ Activos intangibles en desarrollo

El artículo 5-D, último párrafo de la LIVA refiere que los intangibles son los que no se pueden tocar, pesar o medir, como ya se mencionó en la Nota 3.

## 7) Declaración del IVA mensual y DIOT

El IVA virtual se declara al presentar nuestra declaración en el sistema de declaraciones y pagos del portal del SAT, se encuentra la sección: “Determinación del Impuesto al Valor Agregado” y “Monto de los Actos o actividades Pagados” dentro de estas, se encuentra el recuadro “Total de los actos o Actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa 16% de IVA”, ahí es donde se declara el monto del IVA virtual acreditable, por supuesto en renglón de IVA causado también deberá colocarse el IVA de la importación para el resultado de la operación quede en cero como lo establece el

<sup>1</sup>Párrafo 119 NIF C-8.

artículo 50 del el RLIVA.

## Ejemplo del llenado de la declaración del IVA mensual. “Nuevo aplicativo de IVA”

Dentro de la declaración de pago referenciado del nuevo portal del “Impuesto al Valor Agregado” debemos anotar el monto de los pagos realizados en el renglón **Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 16% de IVA** dentro de la sección “Monto de los actos o actividades pagados”.

Presentar declaración Consultas Presentación declaración otras obligaciones Inicio Cerrar

IVA personas morales

INSTRUCCIONES ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN GUARDAR

IVA a cargo IVA acreditable Determinación Pago

✓ IVA a cargo ✓ IVA acreditable ✓ Determinación ✓ Pago

Los campos marcados con asterisco (\*) son obligatorios

**Monto de los actos o actividades pagadas**

|                                                                                                            |        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| *Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 16% de IVA                                         | 26,202 |
| *Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 16% de IVA | 4,200  |
| *Total de los demás actos o actividades pagados a la tasa del 0% de IVA                                    | 0      |
| *Total de los actos o actividades pagados por los que no se pagará el IVA (exentos)                        | 0      |

**Determinación del Impuesto al Valor Agregado acreditable**

|                                                                                               |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| *IVA de actos o actividades pagados a la tasa del 16%                                         | 4,192     |
| *IVA de actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 16% | 672       |
| *Total de IVA trasladado al contribuyente (Efectivamente pagado)                              | 4,864     |
| *IVA acreditable                                                                              | 4,864     |
| *Monto acreditable actualizado a incrementar derivado del ajuste                              | (+) 0     |
| *Total de IVA acreditable                                                                     | (-) 4,864 |

IVA a cargo del mes

| DETALLE DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% |                                     |                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MONTO POR DETALLAR                                                      | <input type="text" value="0"/>      | Ingresos cobrados al 16% \$ 45,500 mas otros ingresos virtuales o intangibles \$ 4,200 para un total de ingresos al 16% de \$ 49,700 |
| INTERESES COBRADOS A LA TASA DEL 16%                                    | <input type="text" value="0"/>      |                                                                                                                                      |
| REGALÍAS ENTRE PARTES RELACIONADAS A LA TASA DEL 16%                    | <input type="text" value="0"/>      |                                                                                                                                      |
| OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%                    | <input type="text" value="49,700"/> |                                                                                                                                      |

A final de cuentas, el IVA a pagar resulta igual “como si no existiera”, resultado de la disminución del impuesto causado por los actos o actividades gravados a 16%, y del IVA acreditable de las deducciones autorizadas.

Aunque pareciera que el IVA en la importación de intangibles (suscripciones, membresías, plugins, publicidad etc.) no afecta de manera directa en tu cálculo del IVA, es importante considerarlo para que dicho **gasto sea deducible en materia de ISR.** De lo contrario no podrás hacer válida la deducción y terminarás pagando impuestos demás.

Cabe señalar que si bien esta mecánica de acreditamiento virtual en términos generales da un efecto neutro virtual de IVA es importante analizarlo en cada caso en particular, ya que en ocasiones se pueden tener actividades en un mismo contribuyente que son gravadas o exentas, y que podría originar tener que aplicar la mecánica de distribución del IVA acreditable en función a un porcentaje o prorrateo conforme a los actos o actividades gravadas o exentas de este impuesto, y del cual si fuera el caso, podríamos tener un efecto de tener un IVA a trasladar mayor al propio IVA acreditable virtual, y tener por ende un efecto financiero en este tipo de contribuyentes

Tratándose de la DIOT esta información deberá ser reflejada eligiendo el tipo de tercero “Proveedor Extranjero” ingresando el ID del proveedor o el **RFC XEXX010101000** de acuerdo con las reglas de carácter general de conformidad con la regla RM2025 CFF 2.7.1.23 que establece el uso de claves en el RFC genérico en CFDI para ventas al público en general y para residentes en el extranjero.

### Comentarios generales

- ✓ Se considera importación de bienes intangibles al país: la adquisición que efectúan residentes en el país de dichos bienes que les enajenen personas no residentes en él.
- ✓ Se considera importación de servicios al país: El uso o goce temporal de bienes intangibles proporcionados por personas no residentes en el país, el uso o goce temporal de bienes tangibles cuya entrega material se haya efectuado en el extranjero (y que posteriormente se importen), así como el aprovechamiento de los servicios a que se refiere el artículo 14 de la Ley del IVA, cuando sean prestados por no residentes sin que sea aplicable al transporte internacional.
- ✓ El momento de pago del IVA a la importación para todos los supuestos anteriores, ocurre en el momento en que se pague o cobre efectivamente la contraprestación.
- ✓ Contra el pago del IVA por la importación de bienes intangibles o servicios podrá efectuarse el

acreditamiento en los términos de la Ley del IVA y su reglamento en la misma declaración de pago mensual a que correspondan dichas importaciones.

- ✓ No es necesario tramitar un pedimento de importación
- ✓ El IVA causado en la importación de servicios, arrendamientos o intangibles, no se expresa en el CFDI que, en su caso, se deba expedir por el pago al extranjero. (CFDI por ISR retenido por pagos al extranjero)

### Conclusión:

Ahora ya sabes que, si deseas hacer válida la deducción por el pago en la importación de intangibles para no pagar ISR en exceso, deberás contemplar esta situación en materia de IVA e incluir dentro de las actividades gravadas, los pagos en la importación de intangibles que realices a empresas ubicadas en el extranjero. Si no lo has venido considerando te recomiendo que des una revisada a la contabilidad y a tus declaraciones para poner en orden tu situación fiscal y evitarte complicaciones en un futuro con la autoridad fiscal.

El objetivo de informar este tipo de IVA es para que el SAT tenga información de los servicios que prestan no residentes en el país, Quizá esta carga de información para el contribuyente nacional podría suprimirse de alguna manera, pero eso depende de un cambio radical en el sistema de fiscalización actual.

Este mecanismo de IVA virtual es de suma importancia para evitar una carga económica innecesaria en las empresas que importan servicios o bienes intangibles, asegurando que el pago del IVA sea simplemente una formalidad fiscal y no un costo adicional.

### Frase celebre

Tienes que entender que naturalmente la gente no le prestará atención a tu idea. Tu debes ser quien los convenza de la importancia de tu idea y de que eres la persona indicada. (ROBERT GREENE “Mastery”)







## Herramientas de Fiscalización en 2025

El lema principal como nos ha manejado el Gobierno Federal en el sexenio pasado y el presente que inició el primero de octubre de 2024 a cargo de nuestra primera mandataria Claudia Sheinbaum Pardo, es que, no hay nuevos impuestos, no se incrementan las tasas impositivas, todo está bien con programas sociales, cordialidad, amor y paz al pueblo, abrazos no balazos, mientras tanto el SAT va avanzando cautelosamente con sus campañas de fiscalización, reformando Leyes fiscales, laborales y hasta nuestra propia “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” en su artículo 19 para equiparar el delito de uso de comprobantes falsos, como delincuencia organizada con estricta aplicación de la Ley en la materia y sin tolerancia alguna.

Asimismo, y dentro del mismo esquema recaudatorio, se ha actualizado el “Plan Maestro 2025” que, ya ha estado operando desde el sexenio pasado, hoy solo se ha implementado haciendo énfasis en tres acciones fundamentales para la recaudación, mismo plan que fue suscrito el primero de octubre de 2024, día en que tomo el poder de nuestro país Claudia Shembau Pardo y con un mensaje de “Trabajo con Responsabilidad, Compromiso y Amor al Pueblo”, dándose a conocer a la ciudadanía hasta el 8 de enero ya de 2025, que comentaré más adelante.

***El 31 de diciembre de 2024 mientras preparabas tu cena de fin de año, el Gobierno Federal pensando en cómo atraer una mayor recaudación, publica en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 19 Constitucional en los términos siguientes:***

Artículo 19. Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas, a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un auto de vinculación a proceso en el que se expresará: el delito que se impute al acusado; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que



**C.P.C. y E.F. Adolfo Cortés Herrera**

Socio Director De Cortés González Y Asociados, S.C.

Integrante Del Consejo Directivo De La AMCPDF

establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.

Considero de interés dar a conocer este primer párrafo por corresponder a nuestras garantías individuales y protección a los particulares, no obstante, lo delicado del caso es lo que viene más adelante, y la reforma que se ha presentado al mismo en materia de uso de comprobantes falsos, tal como lo señala la propia autoridad y en los términos siguientes:

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos y de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, extorsión, delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal introducción y desvío, producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de precursores químicos y sustancias químicas esenciales, drogas sintéticas, fentanilo y derivados, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con



## JURÍDICO FISCAL

finances electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, de la salud, del libre desarrollo de la personalidad, contrabando y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales, en los términos fijados por la ley. Para la interpretación y aplicación de las normas previstas en este párrafo, los órganos del Estado deberán atenerse a su literalidad, quedando prohibida cualquier interpretación análoga o extensiva que pretenda inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial.

El segundo párrafo de este artículo, es muy ilustrativo, sobre todo lo delicado en los delitos que se señalan en el mismo, dentro de ellos al que finalmente se ha implementado y calificados como “Delincuencia Organizada” por el uso de comprobantes falsos.

A continuación, haré mención de las tres acciones que ha tomado el Gobierno Federal y que se han dado a conocer en curso de enero de 2025 conforme a lo siguiente:



### Primera acción 2025

Con fecha 8 de enero de 2025, bajo el comunicado 01/2025, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) presenta su “Plan Maestro 2025”, el cual establece las acciones para alcanzar la meta de recaudatoria de 5.3 billones de pesos, lo cual comprende exclusivamente ISR, IVA e IEPS respectivamente, y como ya se ha dicho, sin crear o aumentar nuevos impuestos y promover una cultura cívica contributiva.

El plan que nos presenta el Gobierno Federal, lo establece con tres principales ejes:

- ✓ Atención al contribuyente
- ✓ Acompañamiento al contribuyente cumplido y
- ✓ Fiscalización contra la evasión y el contrabando.

La autoridad tributaria dice que mantendrá su compromiso de fortalecer la recaudación fiscal, sin privilegios del pasado y poniendo la tecnología al servicio de la gente y la nación en beneficio de las finanzas públicas de México, con la modernización de SAT Móvil, presentación de declaraciones, descarga de opinión de cumplimiento, y notificaciones a través del Buzón Tributario, así como la implementación de factura SAT Móvil, integrando complementos y

funcionalidades.

Asimismo, se establecerán programas de regularización fiscal para pequeños y grandes contribuyentes que comentaré en el siguiente punto, el pre llenado de declaraciones y actualización de las plataformas de declaraciones y avisos.

Manifiesta la autoridad que, se continuará con el uso de herramientas tecnológicas para vigilar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y evitar la corrupción. Se revisarán los sectores económicos de alto riesgo de evasión de grandes contribuyentes y se fortalecerá el combate al contrabando y la fiscalización profunda en materia de comercio exterior.

### Segunda acción 2025

Con fecha 14 de enero de 2025, en comunicado 2/2025, el SAT con fundamento en el artículo Trigésimo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio 2025, establece un estímulo en la regularización fiscal a todos los contribuyentes personas físicas y personas morales, que hayan tenido hasta 35 millones de pesos, aplicable a los ejercicios 2023 y anteriores, por adeudos en contribuciones propias, retenidas, trasladadas y de comercio exterior, haciendo énfasis en aquellos contribuyentes que corrijan su situación fiscal, tendrán una reducción de 100% sobre recargos, multas y gastos de ejecución. No aplica este estímulo para aquellos que estén publicados en las listas del artículo 69-B o 69-Bis y otros más que se excluyen del mismo.

### Tercera acción 2025

Con fecha 15 de enero de 2025, el SAT en su comunicado 3/2025, hace del conocimiento del público en general que, la recaudación fiscal del ejercicio 2024 es de 4,954,682.00 millones de pesos, habiendo logrado así, una recaudación (Record) mayor a la presupuestada en la Ley de Ingresos de la Federación de dicho ejercicio, por importe de 216,278 millones de pesos, razón por la cual se demuestra que la gestión de recaudación ha sido muy eficiente, y seguirá siendo para el ejercicio 2025 que pretenden recaudar 5,036,699.00 millones de pesos presupuestados en la Ley de Ingresos de la Federación. Debemos considerar que, si ya lo lograron por el ejercicio 2024, porque no lo van a lograr en el ejercicio 2025. “Moraleja”, estemos atentos con las campañas de fiscalización.

Concluyo señalando que tendremos años venideros en que debemos actuar con mucha diligencia profesional, particularmente por lo dispuesto en el artículo 19 Constitucional, y no sabemos que más podrá venir, ya que la autoridad se ha ido hasta el extremo para poner orden en un país violento e inseguro, y será la propia autoridad con sus facultades para ordenar a un pueblo que parece que vive sin gobierno.



# Obligaciones de Partes Relacionadas 2025

**E**n el presente artículo platicaremos de las principales obligaciones que tienen los contribuyentes que se ubican dentro del régimen de precios de transferencia vigente durante el ejercicio 2024, tanto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), como en el Código Fiscal de la Federación (CFF), y que hay que cumplir durante este 2025, por lo que es importante tener presente esta información, para efectos de planificar nuestras obligaciones fiscales en el año que inicia.

## A. Obligaciones de las personas morales

El artículo 76, referente a las obligaciones de las personas morales, contempla tres puntos importantes, mismos que abordamos en los siguientes incisos.

### 1. Declaración Informativa de Operaciones con Partes Relacionadas

Hasta el ejercicio fiscal 2021, esta declaración informativa se titulaba: “de partes relacionadas residentes en el extranjero” y se presentaba en el Anexo 9 de la Declaración Informativa Múltiple (DIM). Desde el ejercicio 2022 en adelante, se informan tanto las operaciones nacionales como con el extranjero, por lo que cualquier contribuyente persona moral, que celebre operaciones con partes relacionadas, deberá enviar esta declaración. El plazo de presentación establecido es a más tardar al 15 de mayo del ejercicio inmediato posterior, por lo que la declaración del ejercicio 2024 se vence el 15 de mayo de 2025.

Aun no se sabe si el



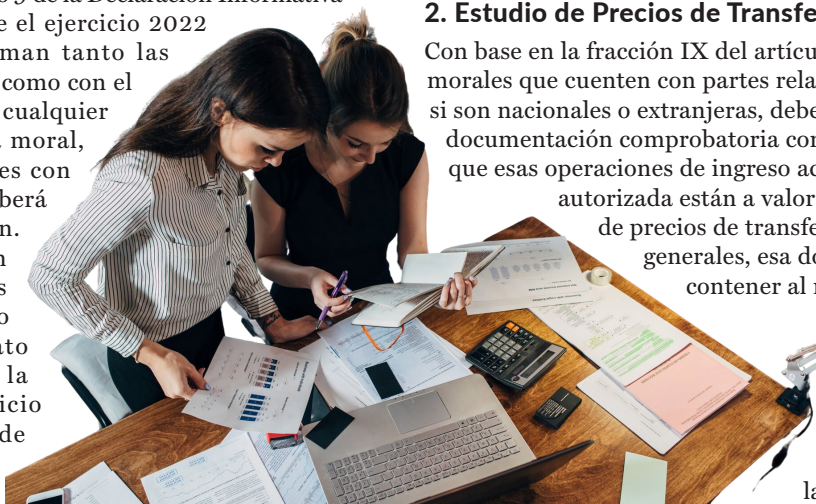
**L.C.C. y E.F. Adriana Hernández Hernández**  
Transfer Pricing Services, S.C.  
ahernandez@preciosdetransferencia.com.mx

formato (Anexo 9 DIM) será modificado, en su momento será un punto que habrá que revisar con anticipación. Cabe aclarar que para llenar una declaración informativa de este tipo se requiere de información y datos que provienen de un estudio de precios de transferencia, por lo que si una persona moral no cuenta con este tipo de documentación comprobatoria de sus operaciones, no podría llenar la declaración en comento y esta declaración tiene una multa considerable asociada a la no presentación, presentación incompleta o con errores, actualmente oscila entre \$99,590 y \$199,190. Resultaría mucho más cara la no presentación, que el obtener un estudio de precios de transferencia que la respalde.

### 2. Estudio de Precios de Transferencia

Con base en la fracción IX del artículo 76, las personas morales que cuenten con partes relacionadas, sin importar si son nacionales o extranjeras, deberán obtener la documentación comprobatoria con la que se demuestre que esas operaciones de ingreso acumulable o deducción autorizada están a valor de mercado (estudio de precios de transferencia). En términos generales, esa documentación debe contener al menos un análisis

funcional por cada tipo de operación, integrado por funciones, activos utilizados y riesgos asumidos, así como la aplicación de uno





## JURÍDICO FISCAL

de los seis métodos de precios de transferencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 180 de la misma LISR.

### 3. Declaración Informativa Local

La Declaración Informativa Local de partes relacionadas, fundamentada en el Artículo 76-A actualmente tiene una fecha de vencimiento estipulada a más tardar el 15 de mayo del ejercicio inmediato posterior, por lo que la declaración del ejercicio 2024 también se vence el 15 de mayo de 2025.

Adicionalmente, es importante considerar que los obligados al envío de esta declaración son aquellos contribuyentes que tienen operaciones con partes relacionadas y que además se encuentren en alguno de los cinco supuestos del art. 32-H (obligados a ISSIF) del CFF y son:

- ✓ Personas Morales del Título II de la LISR, con ingresos acumulables en el ejercicio inmediato anterior iguales o superiores a \$1,016,759,000, así como aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior tengan acciones colocadas entre el gran público inversionista, en bolsa de valores.
- ✓ Las sociedades mercantiles que pertenezcan al régimen fiscal opcional para grupos de sociedades en los términos del Capítulo VI, Título II de la LISR.
- ✓ Las entidades paraestatales de la administración pública federal.
- ✓ Las personas morales residentes en el extranjero que tengan establecimiento permanente en el país, únicamente por las actividades que desarrollen en dichos establecimientos.
- ✓ Las partes relacionadas de los contribuyentes obligados a dictaminarse para efectos fiscales.

Este último supuesto es al que hay que prestarle mucha atención, ya que muchos contribuyentes que no alcanzan el umbral de ingresos señalado en el primer supuesto, pueden estar obligados a pesar de no tener contemplada la presentación de esta declaración, simplemente por pertenecer a un grupo de empresas donde una de ellas esté obligada al dictamen fiscal.

### 4. Anexos de ISSIF

Si un contribuyente está obligado a presentar la información de la situación fiscal del contribuyente, con fundamento en el artículo 32-H del CFF y tiene operaciones con partes relacionadas, es importante considerar que dentro de la información que hay que preparar existen dos anexos que solicitan información a detalle sobre tales operaciones, el estudio de precios de transferencia y las declaraciones informativas a las que se podría estar obligado. La presentación de ISSIF se realiza como parte de la declaración anual del ejercicio 2024.

### 5. Anexos de Sipred

Al igual que en el punto anterior, si un contribuyente está obligado a dictaminarse para efectos fiscales, con fundamento en el artículo 32-A del CFF y tiene operaciones con partes relacionadas, dentro de la información que hay que preparar existen dos anexos que solicitan información a detalle sobre tales operaciones, el estudio de precios de transferencia y las declaraciones informativas a las que se podría estar obligado; pero, adicionalmente también existe un cuestionario dirigido al auditor sobre la revisión que efectúa al cumplimiento de todas las obligaciones fiscales del régimen de precios de

transferencia. El dictamen también se vence 15 de mayo.

### 6. Declaración Informativa Maestra.

Si un contribuyente está obligado a declaración informativa local de partes relacionadas y cuenta con operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero, estaría obligado también a preparar la declaración informativa maestra de partes relacionadas, cuya fecha de vencimiento es el 31 de diciembre del ejercicio inmediato posterior.

### B. Obligaciones de las Personas Físicas

Aunque en disposiciones generales de Título IV de LISR se establece que las personas físicas con partes relacionadas deben determinar ingresos acumulables y deducciones autorizadas considerando los precios que existen entre partes no relacionadas, es decir, observar reglas de precios de transferencia. Existen disposiciones específicas para las personas físicas con actividades empresariales y servicios profesionales que tributan en el Capítulo II del Título IV y que armonizan con las obligaciones de las personas morales y de esta manera, se tienen los mismos parámetros en ambos Títulos.

#### 1. Declaración Informativa de Operaciones con Partes Relacionadas

Al igual que para las personas morales, existe la obligación de la Declaración Informativa Anexo 9 de DIM, donde se informan las operaciones con todas las partes relacionadas, sin importar si son nacionales, extranjeras o ambas. También el plazo de presentación se alinea a más tardar el 15 de mayo del ejercicio inmediato posterior.

#### 2. Estudio de Precios de Transferencia

El artículo 110 de LISR actual, en su fracción XI obliga a las personas físicas a obtener y conservar un estudio de precios de transferencia para demostrar que sus operaciones con partes relacionadas se encuentran a valor de mercado. La disposición hace referencia a todas las partes relacionadas, sin importar si son nacionales, extranjeras o ambas, igual que ocurre con las personas morales.

A manera de conclusión, es importante considerar las obligaciones que aplican a cada contribuyente y que la mayoría de las fechas de vencimiento se alinean a más tardar el 15 de mayo, por ello hay que contemplar los tiempos para preparar declaraciones informativas, obtener documentación comprobatoria, estudios, etc.





# ¿Qué son los Aranceles para el Comercio Exterior?

Los **aranceles** son impuestos o tarifas que un gobierno impone a bienes y servicios importados o exportados. Su propósito principal es regular el comercio exterior, protegiendo la economía nacional, fomentando la producción local y recaudando ingresos para el Estado.

Existen diferentes tipos de aranceles:

- ✓ **Ad valorem:** Se calcula como un porcentaje del valor del producto.
- ✓ **Específico:** Se establece una cantidad fija por unidad de producto (por ejemplo, \$10 por cada kilo).
- ✓ **Mixto:** Combina ambos métodos anteriores.

En México, los aranceles son regulados por la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (LIGIE) y administrados por la Secretaría de Economía y el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

## Tipos de aranceles en México

- 1) **Arancel general de importación:** Se aplica a productos que entran al país. Puede ser:
  - **Ad valorem:** Porcentaje sobre el valor de la mercancía.
  - **Específico:** Cantidad fija por unidad importada.
  - **Mixto:** Combinación de ambos.
- 2) **Arancel de exportación:** Menos común, se aplica a ciertos productos que salen del país.
- 3) **Aranceles preferenciales:** Aplicados en tratados como el T-MEC (México, EE.UU. y Canadá), reduciendo o eliminando impuestos en ciertos productos.
- 4) **Aranceles compensatorios:** Se usan para evitar prácticas desleales, como el **dumping** (cuando un país vende productos por debajo de su costo para ganar mercado).



**Mtro. José Jesús Rodríguez Ambríz**  
 Presidente de la Comisión de Capacitación y Evaluación, Integrante de la Comisión de Honor y Justicia de la AMCPDF  
 jesusroaj@hotmail.com

## ¿Cuánto se paga de arancel en México?

Depende del producto y su clasificación en la **Tarifa de la LIGIE**. Algunos bienes esenciales tienen arancel **cero**, mientras que otros pueden pagar entre **5% y 35%** del valor del producto.

Los **aranceles en México** afectan a los consumidores de varias maneras, principalmente en los **precios** de los productos y en la **variedad** de bienes disponibles en el mercado.

## ¿Cómo afectan al consumidor?

- **Aumento de precios:** Si un producto importado tiene un arancel alto, su costo sube y el consumidor debe pagar más.
- **Menor competencia:** Protegen a las empresas nacionales, pero pueden reducir la variedad de productos en el mercado.
- **Calidad y disponibilidad:** Si se imponen aranceles altos a productos importados de mejor calidad, los consumidores pueden tener menos opciones.
- **Impacto en la inflación:** Si los aranceles afectan productos básicos o de consumo masivo, pueden contribuir al aumento general de precios.

## Ejemplos de impacto en México

- **Electrodomésticos y electrónicos:** Algunos productos importados, como celulares o computadoras, tienen aranceles que los encarecen.
- **Alimentos y bebidas:** En 2022, México eliminó





## COMERCIO EXTERIOR

temporalmente los aranceles a algunos alimentos básicos (como maíz y frijol) para combatir la inflación.

- **Automóviles:** Importar un coche puede tener aranceles altos, lo que hace que los autos extranjeros sean más caros.
- **Ropa y calzado:** La importación de ropa de países como China a veces tiene aranceles elevados para proteger la industria nacional.

La **balanza comercial entre México y Estados Unidos** es un indicador clave del comercio bilateral. Refleja la diferencia entre las **exportaciones e importaciones** de bienes y servicios entre ambos países.

### ¿Cómo es la balanza comercial México-EE.UU.?

- ✓ **México tiene superávit:** Esto significa que México vende más bienes y servicios a EE.UU. de los que compra.
- ✓ **EE.UU. es el principal socio comercial de México** y México es el **segundo mayor socio comercial de EE.UU.**, solo detrás de Canadá.
- ✓ En 2023, el comercio bilateral superó los **700 mil millones de dólares**.

### Exportaciones e importaciones

#### México exporta a EE.UU.:

- Automóviles y autopartes
- Electrónicos (televisores, computadoras)
- Maquinaria y equipo industrial
- Productos agrícolas (aguacate, cerveza, tequila)

#### México importa de EE.UU.:

- Gasolina y productos energéticos
- Maquinaria y equipo industrial
- Productos agropecuarios
- Electrónicos y tecnología

### Impacto en la economía mexicana

- **Beneficio:** La relación comercial con EE.UU. genera empleo e inversión en sectores como manufactura y agricultura.
- **Riesgo:** Dependencia de EE.UU. hace vulnerable a México ante crisis económicas o cambios en políticas comerciales (como el T-MEC).

### Balanza comercial México-China

La **balanza comercial entre México y China** muestra una relación caracterizada por un **déficit significativo para México**, es decir, México importa más bienes de China de los que exporta a ese país.

#### Datos recientes

- **Exportaciones de México a China:** En 2023, México exportó bienes por un valor de 18,794 millones de dólares.
- **Importaciones desde China:** En el mismo año, las importaciones mexicanas desde China alcanzaron los 81,501 millones de dólares.
- **Déficit Comercial:** Este intercambio resultó en un

déficit para México de aproximadamente 62,707 millones de dólares, el más alto registrado hasta la fecha.

### Tendencias y consideraciones

- **Crecimiento del Déficit:** En los últimos cinco años, México ha duplicado su déficit comercial con China, lo que indica una creciente dependencia de productos chinos.
- **Composición de las Importaciones:** Una parte significativa de las importaciones desde China son bienes de capital, insumos y materias primas que contribuyen a la competitividad de la industria mexicana.
- **Impacto en la Economía Mexicana:** Si bien las importaciones chinas pueden beneficiar a ciertos sectores productivos, el déficit comercial persistente puede afectar negativamente la balanza de pagos y la industria local.

Es esencial que México diversifique sus mercados de exportación y fortalezca su industria nacional para reducir esta brecha comercial y asegurar un crecimiento económico sostenible.



### Balanza comercial de México

La **balanza comercial de México** es un indicador económico que refleja la diferencia entre las exportaciones e importaciones de bienes y servicios del país. Una balanza comercial positiva indica un superávit (exportaciones mayores que importaciones), mientras que una negativa señala un déficit.

#### Desempeño reciente

En 2023, México registró un déficit en su balanza comercial de aproximadamente **28,465 millones de dólares**, lo que representa el **1.59% del Producto Interno Bruto (PIB)**. Este déficit fue inferior al de 2022, que fue de alrededor de **48,589 millones de dólares** (3.33% del PIB).



## Principales socios comerciales

La relación comercial de México está fuertemente influenciada por su proximidad geográfica y acuerdos comerciales, especialmente con Estados Unidos:

- **Estados Unidos:** En 2024, México se convirtió en el principal proveedor extranjero de bienes para EE. UU., superando a China y Canadá, con exportaciones que superaron los **466,000 millones de dólares**.
- **China:** México mantiene una relación comercial significativa con China, aunque con un déficit considerable debido a mayores importaciones que exportaciones.

## Composición de las exportaciones e importaciones

- **Exportaciones:** México exporta principalmente bienes manufacturados (89.8%), productos petroleros (4.6%), bienes agropecuarios (3.8%) y productos extractivos no petroleros (1.8%).
- **Importaciones:** Las importaciones se componen principalmente de bienes de uso intermedio, bienes de consumo y bienes de capital.

## Factores influyentes

La balanza comercial de México está influenciada por diversos factores, incluyendo:

- **Políticas Comerciales Internacionales:** Decisiones como la imposición de aranceles por parte de socios comerciales pueden afectar el flujo de bienes. Por ejemplo, en 2025, Estados Unidos impuso un arancel del 25% sobre las importaciones mexicanas, lo que llevó a una renegociación anticipada del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (TMEC).
- **Variaciones en los Precios del Petróleo:** Dado que los productos petroleros representan una parte de las exportaciones, las fluctuaciones en los precios internacionales del petróleo pueden impactar la balanza comercial.
- **Tipo de Cambio:** Las variaciones en el valor del peso mexicano frente a otras monedas influyen en la competitividad de las exportaciones e importaciones.

## Cuál es el estado actual de las importaciones y las exportaciones en México

Al cierre de 2024, México presentó un déficit en su balanza comercial de aproximadamente **8,212 millones de dólares**, lo que representa un incremento del 50.1% en comparación con el año anterior.

### Exportaciones:

- **Crecimiento General:** Las exportaciones mexicanas aumentaron un **4.1%** en 2024, superando el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) estimado en **1.6%** por el Banco de México.
- **Sector Automotriz:** Este sector fue un motor clave, con un crecimiento del **14.3%** en 2023, marcando tres años consecutivos de incrementos de doble dígito.

### Importaciones:

- **Incremento Anual:** Las importaciones crecieron un **4.5%** en 2024, alcanzando los **625,311.8 millones de dólares**, recuperándose de una caída del **1%** en 2023.
- **Bienes de Consumo y Capital:** En enero de 2024, las importaciones de bienes de consumo aumentaron un **1.5%**, mientras que las de bienes de capital crecieron un **21.6%** en comparación con el mismo mes del año anterior.

## Consideraciones Adicionales:

- **Relaciones Comerciales:** En 2024, México se consolidó como el principal proveedor extranjero de bienes para Estados Unidos, superando a China y Canadá.
- **Desafíos Comerciales:** A inicios de 2025, surgieron tensiones comerciales con Estados Unidos, incluyendo amenazas de aranceles del **25%** sobre importaciones mexicanas, lo que llevó a una renegociación anticipada del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (TMEC).

Estos datos reflejan una dinámica comercial activa para México, con un crecimiento notable en exportaciones, especialmente en el sector automotriz, y un incremento en importaciones que contribuyó al déficit comercial. Las relaciones comerciales con Estados Unidos siguen siendo fundamentales, aunque enfrentan desafíos que podrían influir en el comercio futuro.

## Actualizaciones recientes en el comercio exterior de México

### Recomendaciones para el crecimiento de las exportaciones en México

Para fomentar el crecimiento de las exportaciones en México, es clave fortalecer la competitividad, diversificar mercados y aprovechar tratados comerciales. Aquí algunas recomendaciones:

- 1) Diversificación de Mercados
  - ✓ Reducir la dependencia de EE.UU. explorando más oportunidades en Europa, Asia y América Latina.
  - ✓ Fortalecer relaciones con China, la Unión Europea y Sudamérica mediante acuerdos comerciales y promoción de productos mexicanos.
- 2) Innovación y Valor Agregado
  - ✓ Impulsar sectores de alta tecnología como la industria aeroespacial, automotriz y electrónica.
  - ✓ Fomentar el desarrollo de marcas nacionales para posicionar productos con identidad mexicana.
- 3) Infraestructura y Logística
  - ✓ Modernizar puertos, carreteras y ferrocarriles para reducir costos de transporte.
  - ✓ Facilitar trámites aduaneros y reducir barreras burocráticas para exportadores.



## COMERCIO EXTERIOR

- 4) 4. Apoyo a Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs)
  - ✓ Financiamiento y capacitación para que más PyMEs puedan exportar.
  - ✓ Uso de plataformas digitales para vender productos mexicanos en el extranjero.
- 5) 5. Aprovechamiento de Tratados Comerciales
  - ✓ Optimizar el uso del T-MEC, CPTPP y acuerdos con la UE para acceder a mercados con aranceles reducidos.
  - ✓ Promover cadenas de valor regionales con países aliados.
- 6) 6. Sostenibilidad y Certificaciones Internacionales
  - ✓ Adaptar productos a normativas ambientales de mercados como la UE.
  - ✓ Obtener certificaciones internacionales (ISO, FDA, etc.) para aumentar la confianza en los productos mexicanos.

### Cuántos tratados comerciales tiene México y con que países

México ha establecido una amplia red de acuerdos comerciales para fortalecer su integración en la economía global. Según la Secretaría de Economía, el país cuenta con **14 Tratados de Libre Comercio (TLC) que abarcan a 50 países.**

### Principales tratados de libre comercio de México:

- 1) **Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC):** Anteriormente conocido como TLCAN, este acuerdo rige el comercio en América del Norte.
- 2) **Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea (TLCUEM):** Facilita el intercambio comercial con los países miembros de la UE.
- 3) **Tratado de Libre Comercio con la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC):** Incluye a Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein.
- 4) **Tratado de Libre Comercio con Japón:** Conocido como Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica.
- 5) **Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT):** Incluye a países como Canadá, Australia, Japón y otros de la región Asia-Pacífico.
- 6) **Tratado de Libre Comercio con Israel:** Promueve el comercio bilateral con Israel.
- 7) **Tratado de Libre Comercio con la Alianza del Pacífico:** Integrado por México, Colombia, Perú y Chile.
- 8) **Tratado de Libre Comercio con Centroamérica:** Unifica acuerdos con Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.
- 9) **Tratado de Libre Comercio con Panamá:** Facilita el comercio bilateral con Panamá.
- 10) **Tratado de Libre Comercio con Uruguay:** Establece condiciones preferenciales con Uruguay.

Además de estos TLC, México ha firmado **30 Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI) con 31 países o regiones administrativas y 9 acuerdos de alcance limitado** en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Esta red de acuerdos comerciales posiciona a México como una de las economías más abiertas y conectadas a nivel mundial, ofreciendo acceso preferencial a numerosos mercados internacionales.

### Conclusión

El crecimiento de las exportaciones en México es clave para fortalecer su economía, generar empleo y reducir la dependencia de mercados específicos. Aunque el país ha logrado posicionarse como un actor global en sectores como el automotriz y manufacturero, aún enfrenta desafíos como la diversificación de mercados, la mejora en infraestructura y la adaptación a regulaciones internacionales.

Para potenciar las exportaciones, México debe aprovechar sus tratados comerciales, invertir en innovación, facilitar el acceso a financiamiento para las PyMEs y garantizar una logística eficiente. Además, la sostenibilidad y el cumplimiento de estándares internacionales serán fundamentales para mantener la competitividad en un entorno global cada vez más exigente.

Si México implementa estrategias adecuadas, podrá consolidarse como un exportador líder, impulsar el crecimiento económico y aprovechar al máximo su potencial en el comercio internacional.

### Referencias

- Banco de México. (2024). Informe sobre la balanza comercial y desempeño de las exportaciones .<https://www.banxico.org.mx>
- Banco Mundial. (2024). Indicadores de comercio internacional y competitividad de México . recuperado <https://www.bancomundial.org>]
- Fondo Monetario Internacional. (2024). Perspectivas económicas para América Latina y México . recuperado <https://www.fmi>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2024). Estadísticas del comercio exterior de México .<https://www.in>
- Organización Mundial del Comercio. (2024). Informes sobre comercio internacional y aranceles en México .<https://www.omc>
- Secretaría de Economía. (2024). Información sobre tratados comerciales y regulaciones de [http://omawww.sat.gob.mx/aduanas/importando\\_exportando/guia\\_importacion/Paginas/default.aspx](http://omawww.sat.gob.mx/aduanas/importando_exportando/guia_importacion/Paginas/default.aspx)
- Servicio de Administración Tributaria. (2024). Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (LIGIE). Recuperado el 13 de <https://www.sat>
- Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC). (2024). Texto oficial y modificaciones recientes. <https://www.gob.mx/t-mec/acciones-y-programas/textos-finales-del-tratado-entre-mexico-estados-unidos-y-canada-t-mec-202730?state=published>





# Tramite Solicitud de Oficio de Matriz de Seguridad Comercio Exterior al SAT “Importaciones y Exportaciones” (Parte Dos)

**E**n la primera parte comentamos sobre la solicitud de Oficio de Matriz de Seguridad de Comercio Exterior es un trámite que se realiza en el ámbito del comercio exterior en México, generalmente ante la Aduana o la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior (AGACE) del Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como su vigencia, procedimiento para su renovación, modificación, actualización o cancelación de correos.

En la segunda parte del artículo se comenta sobre el cambio de representante legal o personal autorizado para recibir la matriz de seguridad, notificaciones para la cancelación de la matriz de seguridad y cambios fiscales en general sobre las plataformas digitales en materia de comercio exterior.

## 1. Procedimiento para el cambio de representante legal o personal autorizado para recibir matriz de seguridad y notificaciones.

En caso de cambio de Representante Legal o cambio de personal al que la empresa le haya proporcionado el oficio de matriz de seguridad o copia de ella para solicitar información de operaciones de comercio exterior, así como por extravío o robo del oficio de matriz de seguridad, se recomienda realizar el trámite de renovación, ya que el manejo del oficio de la matriz de seguridad es responsabilidad del usuario.

Una vez que se cuente con el oficio de matriz de seguridad, se



**C.P.C. Walter Raúl López Ramírez**

Socio fundador de Consultoría y Asesoría Integral WMJA, S.C.

Integrante de la Comisión de Síndicos y Prodecon AMCP

wmja.walter@gmail.com

www.wmja-contadoresyaudidores.net

recomienda revisar el contenido de los puntos 2. (Solicitud de información de operaciones de comercio exterior) y 3. (Entrega de información de operaciones de comercio exterior) de la página principal del trámite de **Solicitud de Operaciones de Comercio Exterior**.

## V. Procedimiento para la cancelación de la matriz de seguridad.

En caso de requerir la cancelación del oficio de matriz de seguridad, se deberá solicitar mediante escrito libre firmado por el representante legal de la persona moral, por la persona física o bien el agente aduanal, donde solicite la cancelación exponiendo los motivos, una copia del oficio de matriz de seguridad y una copia de la identificación oficial del representante legal de la persona moral, por la persona física o bien el agente aduanal.

Lo anterior, siempre y cuando sea quien solicitó el oficio de Matriz de Seguridad o su renovación, de lo contrario



## COMERCIO EXTERIOR

debe realizar el procedimiento que se indica en el punto IV. (Procedimiento para el cambio de representante legal o personal autorizado para recibir matriz de seguridad y notificaciones).

### VI. Información general

La solicitud debe ser llenada en su formato editable, colocando de puño y letra en tinta azul el nombre completo y firma autógrafa, sin tachaduras o enmendaduras del representante legal de la persona moral o la persona física o bien el agente aduanal, según sea el caso. En caso de que no se presente la documentación requerida y el formato no sea llenado ni firmado de puño y letra en tinta azul, sin tachaduras o enmendaduras o se omita alguno de los documentos solicitados, se tendrá que realizar nuevamente el trámite.

El oficio de Matriz de Seguridad tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de registro, de inscripción o renovación.

Es preciso señalar que, se realizarán los mismos requisitos tanto en el trámite de inscripción como de renovación, en este último (renovación), con la finalidad de que no se vea afectado el envío de información de las operaciones de comercio exterior, la solicitud de renovación del oficio de matriz de seguridad se debe realizar 45 días naturales antes de que pierda su vigencia.

Al momento de la presentación de la solicitud, y previo a su recepción, se llevará a cabo el cotejo de todos y cada uno de los documentos que se solicitan en original o copia certificada.

### VII. Opciones de presentación

La solicitud podrá presentarse en oficialía de partes de la Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera, de manera presencial en Av. Paseo de la Reforma, número 10, planta baja, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06030, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas, o bien utilizando los servicios de las empresas de mensajería.

Cuando la solicitud se realice por mensajería, debe anexar una guía prepagada con servicio de recolección, debidamente llenada para el retorno de su respuesta y de los documentos que en original anexó a su solicitud. En el supuesto de que omita incluir la guía prepagada con servicio de recolección, tanto el oficio de respuesta como la documentación original que anexó a su solicitud, serán remitidos utilizando los servicios de SEPOMEX. En el supuesto de que el solicitante haya anexado documentación original a su solicitud y la remita a la autoridad a través de la empresa de mensajería de su elección, la Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera, no se responsabilizará de la misma.

Esta autoridad, tampoco se responsabilizará del oficio de respuesta ni de la documentación en original que remita al solicitante por los servicios de mensajería (guía prepagada con servicio de recolección o SEPOMEX).

#### Información adicional

El tiempo estimado de emisión de los oficios de respuesta es de 10 días hábiles, a partir del siguiente día hábil en que ingreso la solicitud, el horario de la entrega del oficio es de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas en oficialía de partes de la Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera, ubicada en Av. Paseo de la

Reforma, número 10, planta baja, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06030, Ciudad de México.

Cuando se anexe la guía prepagada con servicio de recolección, los oficios de respuesta, así como la documentación original que anexó a su solicitud, serán remitidos a través de este medio.

En caso de no incluir la guía prepagada con servicio de recolección, tanto el oficio de respuesta como la documentación original que anexó a su solicitud, serán remitidos utilizando los servicios de SEPOMEX.



En el supuesto de que el solicitante haya anexado documentación original a su solicitud y la remita a la autoridad a través de la empresa de mensajería de su elección, la Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera, no se responsabilizará de la misma. Esta autoridad, tampoco se responsabilizará del oficio de respuesta ni de la documentación en original que remita al solicitante por los servicios de mensajería (guía prepagada con servicio de recolección o SEPOMEX).

El interesado podrá dar seguimiento a su solicitud a través del correo electrónico: [buzondgmeia@anam.gob.mx](mailto:buzondgmeia@anam.gob.mx).

La información se entregará bajo el esquema mensual con el formato **DataStage**<sup>1</sup>, es decir, que la solicitud correspondiente al mes inmediato anterior se generará de

<sup>1</sup>[http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/Documents/tramites\\_autorizaciones/procesamiento\\_electronico/DataStage.pdf](http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/Documents/tramites_autorizaciones/procesamiento_electronico/DataStage.pdf)



manera automática por el sistema y serán enviadas vía correo electrónico a las cuentas proporcionadas en su solicitud de Matriz de Seguridad

Para la solicitud de información correspondiente a periodos anteriores, deberá llamar a los teléfonos citados en el rubro "Atención personal y vía telefónica".

Es importante señalar que si desea levantar una consulta de operaciones de comercio exterior de meses que anteriormente ya fueron enviados, esta será considerada



en automático por el sistema como reproceso, por lo que la información se generará en un lapso de 30 a 60 días naturales posteriores a la fecha de la solicitud.

Por lo antes expuesto, se recomienda que el usuario implemente un mecanismo de respaldo de la información e integración de una base de datos.

### Recomendaciones

- En caso de no recibir el correo con el archivo .zip y solo reciba el correo de notificación, es importante revisar las políticas de seguridad del servicio de correo de su empresa, que puedan bloquear la recepción de archivos comprimidos. (Zip).
- Asimismo, se sugiere dar de alta una cuenta de correo ajeno al dominio de su empresa.

### Comentarios generales

A continuación se realiza un resumen general a seguir para compulsar tu expediente de pedimentos de comercio exterior contra la información de la base de datos del SAT que te servirá para: trámites de devoluciones de saldos a favor de IVA, dictamenfiscal (SIPRED), contabilidad electrónica, etc.

Para conseguir la información sobre tus pedimentos de importación y/o exportación en el Servicio de Administración Tributaria, puedes seguir los siguientes pasos:

- 1) Solicita la Matriz de Seguridad para entrega de información de comercio exterior.
- 2) Para la Matriz de Seguridad necesitarás presentar el formato de solicitud, copia de RFC, copia de identificación oficial, original o copia certificada de carta poder. Considera que recibirás la respuesta a la solicitud en un lapso no mayor a 10 días hábiles.
- 3) Una vez que tengas la Matriz de Seguridad, solicita el reporte Data Stage en las oficinas de la Administración Central de Planeación y Coordinación Estratégica Aduanera.
- 4) Para la solicitud de operaciones necesitas proporcionar tu RFC y responder los tres campos que contiene la matriz de seguridad para verificarlo.
- 5) Indica el periodo de tiempo que deseas consultar y cómo quieres recibirlo: vía correo electrónico, en las oficinas de la Administración o en el área de Informática, Contabilidad y Glosa de tu aduana más cercana.
- 6) Cuando solicitas información de diferentes periodos, tu solicitud se procesará 30 días después de haberla presentado.
- 7) Al recibir tu reporte Data Stage, tendrás que convertirlo, ya que viene en formato de texto y tendrás que convertirlo a Excel y acomodarlo. Existen en el mercado programas que ya te hacen la conversión a Excel lista para revisar la información proporcionada por el SAT sobre los pedimentos de importación y exportación.
- 8) Recordar que el oficio de Matriz de Seguridad tiene una vigencia de tres años a partir de la fecha de registro, de inscripción o renovación.

### Cambios fiscales

Las reformas recientes a la Ley Aduanera, la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) y el CFF han permitido al SAT adaptar sus mecanismos de control a las realidades actuales del comercio y la economía digital. A continuación, detallamos las modificaciones clave que el SAT ha implementado para reforzar su capacidad de fiscalización en materia de comercio exterior e impuestos internos.<sup>2</sup>

### Medidas de fiscalización en comercio exterior

El comercio exterior ha sido históricamente un área donde se han observado prácticas indebidas que afectan la recaudación tributaria, como el contrabando y la evasión de impuestos a la importación. El SAT ha enfocado gran parte de sus esfuerzos en este sector, implementando las siguientes medidas:

- Se refuerza la supervisión para que las empresas de mensajería identifiquen a quienes importan mercancías de Asia sin pagar los impuestos

<sup>2</sup>Comunicado de prensa 056-2024 de fecha 7 de octubre 2024 "SAT refuerza la vigilancia para combatir prácticas abusivas", <https://www.gob.mx/sat/prensa/sat-refuerza-la-vigilancia-para-combatir-practicas-abusivas-056-2024>

## COMERCIO EXTERIOR

correspondientes y verifiquen que las mercancías declaradas son las mismas que fueron enviadas.

- Se implementan nuevos requisitos para que las empresas que realizan importaciones temporales obtengan el registro como empresa certificada, o bien, la aceptación de la garantía del IVA e IEPS a efecto de asegurar que las mercancías retornen al extranjero.
- Se precisa que los agentes y agencias aduanales pueden ser sancionados por cometer infracciones relacionadas con la importación o exportación, dado que participan en el despacho aduanero.
- Se esclarece que es una práctica indebida introducir al país mezclas compuestas esencialmente de azúcar con carbón activado o con sustancias análogas o similares, y una vez en el país, separar o eliminar este último componente, con la finalidad de no pagar los impuestos correspondientes.



A partir de octubre de 2024, se implementaron nuevos programas de auditoría y revisión orientados a garantizar el cumplimiento de las medidas destinadas a detectar y sancionar prácticas como el contrabando, la evasión y la elusión fiscal. Con estas acciones, el SAT reafirma su compromiso de incrementar la recaudación, reducir la evasión y la elusión fiscal, y combatir la corrupción, contribuyendo así a la construcción de un México más competitivo, equitativo

y justo en comercio exterior

### Conclusión

Con la información proporcionada por el SAT (Data Stage), es una forma de anticiparte a amarrar la información de tus registros contables y expedientes de comercio exterior (Importaciones y exportaciones) con el fin de evitar revisiones de gabinete, auditorías o requerimientos por parte de la autoridad, así como también te puede servir para realizar trámites de devoluciones de IVA en el cual te piden soportes el 100% de los pedimentos y la información a llenar en el dictamen fiscal (SIPRED).

Frase célebre

Lección de millonario para triunfar en los negocios (Steve Jobs “fundador de Apple”)

La creatividad se trata de conectar cosas. Cuando les preguntas a personas creativas cómo hicieron algo, se sienten un poco culpables porque realmente no lo hicieron, solo lo vieron. Pareció obvio para ellos después de un tiempo. Una técnica conocida de Jobs para ser más creativo eran las caminatas, ya que prefería tener juntas y conversaciones mientras caminaba por la empresa. Otra, era contratar a personas talentosas, a quienes daba la oportunidad de brillar con su creatividad. “Aprendiendo de los mejores”





# Relación Entre las Modificaciones del Salario Base de Cotización y las Incapacidades Temporales.

Frecuentemente, nos encontramos con la siguiente pregunta por parte de los patrones o persona empleadora ¿debo presentar la modificación de salario si mi trabajador está de incapacidad? La respuesta a esta interrogante es lo que desarrollaremos en este artículo.

## Desarrollo

Vamos a analizar desde el origen la obligación de presentar las modificaciones de salario:

- 1) El artículo 15 de la Ley del Seguro Social (LSS), fracción I, indica que las personas empleadoras están obligadas a comunicar las modificaciones de salario de sus trabajadores, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles.
- 2) El artículo 30 de la LSS, fracciones II y III, menciona que hay salarios base de cotización variables y mixtos, los cuales se determinan y modifican de manera bimestral.
- 3) El artículo 34 de la LSS fracciones II y III nos reafirma lo indicado en el artículo 15 de la LSS señalando que los patrones estarán obligados a comunicar al Instituto Mexicano del Seguro Social (Instituto) dentro de los primeros cinco días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, las modificaciones del salario diario promedio obtenido en el bimestre anterior.

Con estos fundamentos la obligación de presentación está



**C.P.C. Stephany Brijite Cid Vázquez**

Socia de Linares Cid, S.C.

Integrante de la Comisión de Seguridad Social e Infonavit AMCPDF

clara, sin embargo, en ningún artículo de la LSS ni sus reglamentos observamos alguna excepción o condicional para presentar o no los avisos de modificación de salario cuando los trabajadores cuentan con un certificado incapacidad temporal ya sea por maternidad, enfermedad general o riesgo de trabajo.

Para continuar con el tema, es necesario tener clara la definición de algunos conceptos como son:

## ¿Qué se considera incapacidad temporal?

El artículo 478 de la Ley Federal de Trabajo (LFT) indica que: *“Incapacidad temporal es la pérdida de facultades o aptitudes que imposibilita parcial o totalmente a una persona para desempeñar su trabajo por algún tiempo.”*

También tenemos el artículo 137 del Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS que señala: *“Se considera incapacidad temporal para el trabajo, la pérdida de facultades o aptitudes físicas o mentales que imposibilitan parcial o totalmente al asegurado para desempeñar su actividad laboral habitual por algún tiempo.”*

## ¿Qué es un certificado de incapacidad temporal?

## SEGURIDAD SOCIAL

*“El certificado de incapacidad temporal para el trabajo es el documento médico legal, que expide en los formatos oficiales el médico tratante o el estomatólogo del Instituto al asegurado, para hacer constar la incapacidad temporal para el trabajo y que, al expedirse en los términos del presente capítulo, producirá los efectos legales y administrativos correspondientes de protección al trabajador”.* Artículo 138 del Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS.

Ya con las definiciones claras, pasemos a la importancia de tener un control detallado de los certificados de incapacidad que permita identificar el periodo, tipo y causa, ya que en caso de presentar una modificación de salario de un trabajador con un certificado de incapacidad temporal por riesgo de trabajo es muy probable que el Instituto determine capitales constitutivos de acuerdo con el artículo 77, cuarto párrafo de la LSS que indica:

*“Los avisos de ingreso o alta de los trabajadores asegurados y los de modificaciones de su salario, entregados al Instituto después de ocurrido el siniestro, en ningún caso liberarán al patrón de la obligación de*

dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 294 de la LSS.

Con lo expuesto anteriormente se podría pensar, mejor no presento avisos de modificación de salario de todos los trabajadores que tengan incapacidad, sin embargo, hago énfasis en la importancia de los controles de los certificados de incapacidad, ya que, en los casos de incapacidades por enfermedad general o maternidad, no hay riesgo de la determinación de un capital constitutivo de conformidad con el último párrafo del artículo 88 de la LSS en donde se menciona:

*“No procederá la determinación del capital constitutivo, cuando el Instituto otorgue a los derechohabientes las prestaciones en especie y en dinero a que tengan derecho, siempre y cuando los avisos de ingreso o alta de los trabajadores asegurados y los de modificaciones de su salario, hubiesen sido entregados al Instituto dentro de los plazos que señalan los artículos 15, fracción I y 34 de esta Ley.”*

La relación que existe entre el salario base de cotización con las incapacidades radica en que es la base para otorgar las prestaciones en dinero, aunque se debe estudiar cada incapacidad a detalle, lo cual analizaremos en artículos posteriores; de forma general, se pueden resumir como sigue:

| Incapacidad temporal | Prestaciones en dinero                                                      | Fundamento   |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Riesgo de trabajo    | 100% del salario que estuviese cotizando en el momento de ocurrir el riesgo | Art.58 LSS   |
| Enfermedad general   | 60% del último salario diario de cotización                                 | Art. 98 LSS  |
| Maternidad           | 100% del último salario diario de cotización                                | Art. 101 LSS |

La importancia de cumplir de forma oportuna, genera un impacto en el bolsillo tanto del trabajador como de la empresa, ya que la consecuencia de no presentar avisos de modificación de salario al Instituto en los plazos señalados los encontramos en el artículo 304A fracción III y 304B fracción II de la LSS, que señala se podrían ocasionar multas que van de 20 a 125 veces de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) que para 2025 equivale a \$2,262.80 y \$14,142.50 respectivamente.

### Conclusiones

Con esto podemos concluir que es de vital importancia tener controles que nos permitan identificar el periodo, tipo y causa de las incapacidades temporales para tener certeza de lo que puede pasar si presentamos o no modificaciones de salario de los trabajadores que tienen un certificado de incapacidad vigente.

### Referencias:

*Ley del Seguro Social  
Ley Federal del Trabajo  
Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS  
[www.inegi.org.mx/temas/uma/](http://www.inegi.org.mx/temas/uma/)*



**pagar los capitales constitutivos, aun cuando los hubiese presentado dentro de los plazos que señalan los artículos 15 fracción I y 34 fracciones I a III de este ordenamiento legal”.**

Ejemplificando un caso en donde el Instituto pudiera fincar capitales constitutivos sería: el trabajador inicia incapacidad por riesgo de trabajo el 2 de marzo y el patrón envía modificación de salario por variables del primer bimestre del año el 3 de marzo, esto a pesar de que el patrón presentó el movimiento dentro del plazo indicado en la LSS, si esto sucediera el patrón podría interponer un recurso de inconformidad ante el Consejo Consultivo Delegacional del IMSS que corresponda al domicilio de su registro patronal,



# La Responsabilidad Social en los Despachos de Contadores

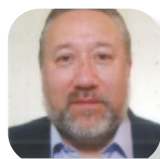
**R**ecientemente buscando despachos de contadores con el distintivo ESR (empresa socialmente responsable) que emite el CEMEFI (Centro Mexicano para la Filantropía) para que me ayudaran a hacer una donación de archiveros, escritorios y monitores que ya no iba a utilizar a un grupo vulnerable o asociación que posiblemente les serviría, me encontré que son pocas las firmas de contadores y auditores que tienen el mencionado distintivo, pero que además realizaran las actividades sociales, ambientales y económicas específicas para justificar este gran reconocimiento.

Claro que anteriormente leí sobre el tema de la responsabilidad social y más específicamente la que se refiere a la Responsabilidad Social Empresarial que tiene que ver con nuestro compromiso como empresarios de “pagar” esa factura social que le debemos a nuestro querido México. La comunidad y sobre todo la vulnerable necesita de nosotros que tuvimos la oportunidad de poder estudiar, crecer, aprender y consolidar nuestra firma de consultoría.

De acuerdo con el CEMEFI, la RSE, es el compromiso consciente y congruente de cumplir integralmente con la finalidad de la empresa, tanto en lo interno como en lo externo, considerando las expectativas económicas, sociales y ambientales de todos sus participantes, demostrando respeto por la gente, los valores éticos, la comunidad y el medio ambiente, contribuyendo así a la construcción del bien común.

El CEMEFI ha dispuesto 10 acciones concretas para ser una empresa socialmente responsable, aquí las citamos:

- 1) Promueve e impulsa una cultura de competitividad responsable que busca las metas y el éxito del negocio, contribuyendo al mismo tiempo al bienestar de la sociedad.
- 2) Hace públicos sus valores, combate interna y externamente prácticas de corrupción y se desempeña con base en un código de ética.
- 3) Vive esquemas de liderazgo participativo, solidaridad, servicio y de respeto a los derechos humanos y a la dignidad humana.
- 4) Promueve condiciones laborales favorables para la calidad de vida, el desarrollo humano y profesional de toda su comunidad (empleados, familiares, accionistas y proveedores).
- 5) Respeto el entorno ecológico en todos y cada uno de



**C.P.C. Francisco Javier Ascanio Zaldivar**  
*Presidente de la comisión de Responsabilidad Social de la AMCPDF*  
*Socio Director de la Firma Ascanio Zaldivar y Asociados S.C. (AZA CONTADORES)*

los procesos de operación y comercialización, además de contribuir a la preservación del medio ambiente.

- 6) Identifica las necesidades sociales del entorno en que opera y colabora en su solución, impulsando el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida.
- 7) Identifica y apoya causas sociales como parte de su estrategia de acción empresarial.
- 8) Invierte tiempo, talento y recursos en el desarrollo de las comunidades en las que opera.
- 9) Participa, mediante alianzas intersectoriales con otras empresas, organizaciones de la sociedad civil, cámaras, agrupaciones y/o gobierno, en la discusión, propuestas y atención de temas sociales de interés público.
- 10) Toma en cuenta e involucra a su personal, accionistas y proveedores en sus programas de inversión y desarrollo social.

Fuente: CEMEFI

Creo firmemente que todos podemos contribuir a la sociedad donando mobiliario que ya no ocupamos, contratando personas con alguna discapacidad, siendo mentores de alumnos de escuelas y universidades que desafortunadamente ya no quieren trabajar en despachos por la carga de trabajo y estrés que existe sin valorar el cúmulo de conocimiento que se adquiere en ellos.

Trabajemos juntos con nuestra asociación, la AMCPDF para llegar a los más necesitados y vulnerables de conocimiento, de oportunidades de trabajo, que han sido marginados por no haber tenido la bendición de formar y consolidar una Firma como la que tenemos.

Y ayudemos a dejar un mejor planeta a las nuevas generaciones, aprovechemos las tecnologías amigables para ya no imprimir tanto papel en detrimento de nuestros bosques que se están deforestando cada día más y afectando el cambio climático.

En nosotros está crear una cultura de responsabilidad social.





## Jueves del Asociado: Actualización Técnica y Desarrollo Profesional

El pasado 20 de febrero de 2025, la Asociación Mexicana de Contadores Públicos celebró una edición más del Jueves del Asociado, un espacio diseñado para fortalecer el conocimiento técnico y las habilidades profesionales de nuestra comunidad.

En esta ocasión, contamos con la participación de dos distinguidos ponentes:

Dr., Mtro. y L.C.C. Rafael Arenas Hernández, quien impartió la conferencia "Fiscalización Electrónica en la Presentación de la Declaración Anual", brindando información clave sobre el proceso digital de cumplimiento fiscal y los retos que enfrentan los contadores en la era de la fiscalización electrónica.

MSC. José Gregorio Calderón, especialista en desarrollo

organizacional y coaching, con su ponencia "Habilidades Blandas: La Clave del Éxito para Contadores y Líderes del Mañana", destacó la importancia de la comunicación, la inteligencia emocional y el liderazgo en el ámbito contable.

El evento permitió a los asistentes intercambiar experiencias, fortalecer su red profesional y mantenerse actualizados en un entorno cada vez más competitivo. Además, quienes participaron de manera presencial obtuvieron 2 puntos externos para la N.A.A. 2025.

Agradecemos profundamente a nuestros asociados por su entusiasta participación y compromiso con la actualización continua. Su presencia es lo que da vida a estos espacios de aprendizaje y crecimiento profesional. ¡Nos vemos en la próxima edición!





# Éxito del 4° Foro Internacional de Compliance y Sostenibilidad Global 2025

El pasado 26 de febrero de 2025, la Asociación Mexicana de Contadores Públicos celebró con gran éxito el 4° Foro Internacional de Compliance y Sostenibilidad Global, un espacio de actualización y análisis donde expertos nacionales e internacionales compartieron su visión sobre el futuro del cumplimiento normativo, la ética empresarial y la sostenibilidad.

El evento fue inaugurado por el C.P.C. Demetrio Daniel Medina Hernández, Presidente del Consejo Directivo de la AMCPDF, junto con la Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath, Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública del Senado de la República, y la D.C.F., M.H.D., E.D.F., L.D., C.P.C., M.C. Elizabeth López Vázquez, Presidenta de la Comisión de Compliance de la AMCPDF y de la Federación Iberoamericana de Compliance y Sostenibilidad.

Durante la jornada, se abordaron temas estratégicos en materia de compliance y responsabilidad empresarial, con la participación de reconocidos especialistas de diversas industrias.



## Principales ponencias y paneles

"La Evolución del Compliance a Nivel País y el Mundo"

-Dr. Christopher Cordova, Premio en el Foro de París sobre la Paz, expuso sobre tendencias globales en sostenibilidad y huella de carbono. -D.h.c., C.P.A. y C.C.E.I. Gustavo Martínez Mancera, Presidente del Instituto Internacional de Ética y Cumplimiento IIEC, compartió su perspectiva sobre la consolidación del compliance en el ámbito internacional.

Panel: "Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas Moderado por el Mtro. y C.P.C. Víctor Oliver Mercado, donde expertos en derecho penal corporativo y compliance analizaron los retos de la regulación en distintos países.

Mesa de Discusión: "Desafíos en el Cumplimiento Normativo y Preventivo Penal" Liderada por D.C.F., M.H.D., E.D.F., L.D., C.P.C., M.C. Elizabeth López Vázquez, con la participación de abogados y especialistas en materia regulatoria y anticorrupción.

"Compliance y Tecnologías Emergentes, Ciberseguridad y Ética" La Mtra. María del Carmen Medina Maya moderó esta sesión donde se discutió el impacto de la tecnología en la gestión del compliance. Entre los ponentes destacaron el Dr. Alejandro Canales Cruz, Director General de Ciberseguridad y Desarrollo Tecnológico, y el L.C.D. Héctor Hugo Contreras Sierra, consultor especializado en prevención de riesgos financieros y corrupción corporativa.

Panel: "El Rol del Oficial de Compliance en el Entorno Empresarial a Nivel Global" Participaron especialistas como el Dr. Roberto Ramírez Sánchez, Vicepresidente de ILBPA Barna de Abogados, y el D.h.c., C.P.A. y C.C.E.I. Gustavo Martínez Mancera, quienes analizaron los desafíos actuales de los oficiales de cumplimiento.

Panel: "Sostenibilidad y Compliance: Una Visión Integral" Moderado por D.C.F., M.H.D., E.D.F., L.D., C.P.C. Margarita Brindas Lagarde, donde se discutieron estrategias para integrar la sostenibilidad en la cultura corporativa.

El foro contó con asistencia presencial y virtual, permitiendo a los asociados actualizarse en materia de compliance y fortalecer su red de contactos con especialistas de talla internacional. El C.P.C. Daniel Medina Hernández clausuró el evento, destacando la importancia de promover espacios de capacitación y colaboración que contribuyan al desarrollo de una cultura ética y de cumplimiento en todas las organizaciones.

Desde la AMCPDF, agradecemos la destacada participación de nuestros ponentes y la entusiasta asistencia de nuestros asociados. Su compromiso con la actualización profesional fortalece el desarrollo del gremio contable y empresarial.

¡Nos vemos en la próxima edición del Foro Internacional de Compliance y Sostenibilidad Global!



## Asamblea General de la AMCPDF: Compromiso y Proyección para el Futuro

**E**l pasado 27 de febrero, la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal (AMCPDF) llevó a cabo su Asamblea General, un evento clave para la comunidad contable, en el que se presentó el informe de gestión del Dr. José Manuel Miranda de Santiago.

Durante la sesión, se destacó el trabajo realizado en el periodo anterior, resaltando los avances en materia de capacitación, crecimiento de la membresía y fortalecimiento de las relaciones institucionales. Agradecemos al Dr. Miranda de Santiago y a su equipo por la labor desempeñada, cuyo impacto ha sido fundamental para el desarrollo de nuestra Asociación.

Asimismo, tuvimos el honor de dar la bienvenida a los nuevos asociados, quienes se integran a una comunidad comprometida con la excelencia profesional y el continuo crecimiento del gremio contable. Su incorporación fortalece la red de conocimientos y colaboración dentro de la AMCPDF.

Para cerrar con broche de oro, se llevó a cabo un brindis con todos los presentes, en un ambiente de compañerismo y entusiasmo por los retos que nos depara el bienio en curso. Confiamos en que esta nueva etapa estará marcada por el compromiso, la innovación y el crecimiento, consolidando a la AMCPDF como una institución líder en el ámbito contable.

¡Que sea un bienio de grandes logros para todos!





# Contadores Reportados en AGAFF al 19 de febrero del 2025

C.P.C. ABAD VENTURA DANIEL  
C.P.C. ACEVEDO ROSALES ROBERTO LUIS  
C.P.C. AGUILAR RAMIREZ YOLANDA  
C.P.C. AGUIRRE CASTELLANOS EVA LORENA  
C.P.C. AGUIRRE REGIS HECTOR  
L.C.C. ALATRISTE CHAVARRIA ALFREDO  
L.C.C. ALATRISTE HERNANDEZ ABRAHAM  
C.P.C. ALCANTARA LOPEZ HECTOR  
L.C.C. ALCARAZ ROBLES BERNARDO  
C.P.C. ALFARO DAMIAN VERONICA  
C.P.C. ALMAZAN BECERRIL SAUL  
L.C.C. ALONSO ABREGO JOSE ANTONIO  
C.P.C. ALVARADO DE LA TORRE FLOR ISELA  
C.P.C. ALVAREZ GUTIERREZ LUIS  
C.P.C. ALVAREZ NEGRETE JOSE MARIA  
C.P.C. ALVAREZ OCHOA MARCO ANTONIO  
C.P.C. ALVAREZ RAMIREZ MARCO ANTONIO  
C.P.C. ANDUAGA IBARRA MARILU  
L.C.C. APARICIO PABLO JOSE  
C.P.C. ARAIZA LEZAMA MARIA BEATRIZ  
L.C.C. ARANDA LOZADA LUIS  
C.P.C. ARCEO LABANDERA JOSE  
D.C.F. M. EN I. L.C.C. ARENAS HERNANDEZ RAFAEL  
C.P.C. AREVALO REYES GLORIA  
L.C.C. ARIAS MARTINEZ BELEN  
C.P.C. ARMESTO GARCES ALFREDO  
C.P.C. ASCANIO ZALDIVAR FRANCISCO JAVIER  
C.P.C. ASCANIO ZALDIVAR LUIS FERNANDO  
C.P.C. AVILA GONZALEZ JOSE VENTURA  
C.P.C. AVILA MARINEZ LUIS MANUEL  
C.P.C. AVILA MARINEZ MIGUEL ANGEL  
DDO. M. EN F. Y C.P.C. AVILA NAVA MARIA DELIA  
C.P.C. AVILA ZAVALA ALBERTO  
L.C.C. AVILES ANG YASMIN  
L.C.C. AVILES VEGA ISRAEL  
C.P.C. AYALA CAMARGO VICTOR MANUEL  
C.P.C. AZZI JUAN JOSE LUIS  
C.P. BALDERAS GONZALEZ JOSE OCTAVIO  
C.P.C. BARBOSA CALDERON ESTEBAN  
C.P.C. BARCENAS PAREDES VICTOR MANUEL  
C.P.C. BARRERA MORALES JOSE EDUARDO  
L.C.C. BARRIENTOS YACOTU JOSE MANUEL  
L.C.C. BARRIOS RODRIGUEZ ELOISA  
C.P.C. BASTIDA MEDINA CLAUDIA MERCEDES  
C.P.C. BELTRAN DAVALOS RODOLFO  
L.C.C. BENITEZ MENDOZA FEDERICO  
C.P.C. BERAZA MENDEZ MARISELA  
L.C.C. BIURRUN LOPEZ JESUS JAVIER  
C.P.C. BLANCAS FARFAN JOSE GUADALUPE  
L.C.C. BONILLA LOPEZ ALMA DELIA  
C.P.C. BRAVO MENA HUMBERTO  
C.P.C. BRAVO NAVARRO CECILIA  
C.P.C. BRIONES GOMEZ JORGE  
C.P.C. BRITO GARCIA JUAN ISAIAS  
C.P.C. BUENO LOPEZ JOAQUIN  
C.P.C. BUSTAMANTE LOZANO MARIA DEL ROSARIO

M.I. Y L.C.C. BYRD GODINEZ ALVARO  
C.P.C. CABRERA ESTRADA LUIS  
L.C.C. CALDERON PEREZ VICTOR MANUEL  
C.P.C. CAMPOS TENORIO ALEJANDRO ANTONIO  
C.P.C. CANALES ALBA ALICIA DEL CONSUELO  
C.P.C. CARDONA CABALLERO DAVID ROSALIO  
C.P.C. CASTAÑEDA MACEDO CARLOS  
C.P.C. CASTAÑON CASTAÑEDA ANA LUISA  
C.P.C. CASTILLO MENDOZA MARCO ANTONIO  
L.C.C. CASTRO ALTAMIRANO JOSE LUIS  
C.P.C. CASTRO LOMELI FRANCISCO  
C.P.C. CASTRO RINCON DANIEL  
C.P.C. CASTRO ROMO GREGORIO  
L.C.C. CASTRO ROMO ROBERTO  
C.P.C. CERVANTES CASTAÑEDA JOSE ALBERTO  
C.P.C. CERVANTES ZAMORANO EFRAIN  
C.P.C. CESAREO GALICIA JULIO  
C.P.C. CHAVEZ ESCOBEDO ELIZABETH  
L.C.C. CHAVEZ LASCARES SAMUEL  
C.P.C. CHIANG SAM SALCEDO CESAR LUIS  
C.P.C. CHIMELY SEADE GABRIEL FELIX  
L.C.C. COBO ESTEBAN FABIOLA ELENA  
L.C.C. CONTLA VALENCIA MATEO HORACIO  
C.P.C. CORIA TORRES GEORGINA ARACELI  
L.C.C. CORIA TORRES JORGE LUIS  
L.C.C. CORONA FLORES LUCIO ARTURO  
C.P.C. CORTES VAZQUEZ ROSA MARIA  
C.P.C. CORZO Y OSORIO CARLOS GUILLERMO M.  
C.P.C. CRUZ CUEVAS FRANCISCO  
C.P.C. CRUZ FLORENTINO ALFREDO  
C.P.C. CRUZ GONZALEZ MARISELA  
C.P.C. CRUZ HERRERA ENRIQUE RODOLFO  
C.P.C. CRUZ MEDEROS JOSE  
C.P.C. CRUZ MEDINA JOAQUIN  
C.P.C. CRUZ SEGURA ENRIQUE  
C.P.C. CUEVAS TREJO ANA LILIA  
C.P.C. DAVILA SANTAMARIA RICARDO JESUS  
C.P.C. DE ANDA Y ZAMORA JESUS ALVARO  
C.P.C. DE LA CRUZ RAMIREZ JUAN  
C.P.C. DE LA SANCHA ALBARRAN ROSALINDA  
C.P.C. DE LA VEGA VILLARREAL LUIS MANUEL  
C.P.C. DE LOS RIOS ROEDEL RAMON  
E.F. Y C.P.C. DELGADO PEDROZA LUIS GUILLERMO  
L.C.C. DIAZ DAVILA LUIS MARIO  
L.C.C. Y D.C.F. DOMINGUEZ HERNANDEZ JAVIER ELI  
C.P.C. DOMINGUEZ HERRERA CARLOS  
C.P.C. DOMINGUEZ PINEDA ALDEGUNDO  
MAGDALENO ALEJANDRO  
C.P.C. ECHAVARRI MASCOTE GUILLERMO ARTURO  
L.C.C. EGUIA HERNANDEZ PABLO  
C.P.C. ENCISO GARIN JUAN CARLOS  
L.C.C. ESCOBAR FERRER GABRIELA  
C.P.C. ESPINDOLA CRUZ MOISES  
L.C.C. ESPINOZA GONZALEZ BENEDICTO JESUS  
C.P.C. ESTRADA LOZA PEDRO  
L.C.C. FABIAN CASTELAN NORMA LILIA



C.P.C. FALCON BECERRIL HECTOR  
 L.C.C. FIERRO RAMIREZ MARTIN  
 C.P.C. Y L.D.FIGUEROA CARDENAS MIGUEL ERNESTO  
 C.P.C. FLORES GARNICA JOSE LUIS  
 C.P.C. FLORES MARTINEZ CLEMENTE  
 C.P.C. FLORES MENDOZA LAURA INES  
 C.P.C. FLORES RICO MIRIAM  
 C.P.C. FRANCO HERNANDEZ MAURICIO  
 C.P.C. FRANCO ZAMORA ELIZABETH  
 L.C.C. FUENTES PEREZ JOSE ANTONIO  
 L.C.P.C. GALINDO ENCISO GUMERCINDO MIGUEL ANGEL  
 L.C.C. GALINDO GUERRERO FELIPE ALFONSO  
 L.C.C. GALLARDO FRANCO VICTOR DEMETRIO  
 L.C.C. GALLARDO SANCHEZ GILBERTO  
 C.P.C. GAMBOA HERNANDEZ VICTOR MANUEL  
 C.P.C. GAMEZ SILVA BERNARDO  
 L.C.C. GARCES VELARDE UTZ-UIINIC  
 C.P.C. GARCIA ESTRADA ADOLFO MANUEL  
 L.C.C. GARCIA HERNANDEZ ANTONIO  
 L.C.C. GARCIA LARIOS VENANCIO  
 M.F. Y L.C.C.GARCIA MEJIA MARIA LUCIA  
 DDO. M.F. Y C.P.C. GARCIA PANIAGUA RODRIGO FERNANDO  
 C.P.C. GARCIA PEREZ MARIA TERESA DEL ROCIO  
 C.P.C. GARDUÑO MONTAÑO JUAN CARLOS  
 C.P.C. GARDUÑO SANDOVAL VICTOR MANUEL  
 C.P.C. GARITA LOPEZ ALBERTO ENRIQUE  
 C.P.C. GARRIDO ESPINOSA MANUEL  
 C.P.C. GARRIDO OLVERA MIGUEL ANGEL  
 C.P.C. GODINEZ PINEDA ARMANDO  
 C.P.C. GODOY NOVOA ADOLFO  
 C.P.C. GOMEZ GONZALEZ JOSE LUIS  
 C.P.C. GOMEZ GUTIERREZ ROCIO  
 C.P.C. GOMEZ LEDESMA ROBERTO  
 L.C.C. GOMEZ SANCHEZ ALDANA MANUEL  
 C.P.C. GONZALEZ ARREDONDO GERARDO  
 C.P.C. GONZALEZ BECERRA JOSE MARIO  
 L.C.C. GONZALEZ ESTEBAN RAUL  
 C.P.C. GONZALEZ LAZARINI JULIO CESAR  
 C.P.C. GONZALEZ LUGO JOSE ANGEL  
 C.P.C. GONZALEZ MARTIN DEL CAMPO DAVID  
 C.P.C. GONZALEZ PACHECO CARLOS ALEJANDRO  
 C.P.C. GONZALEZ SORIANO FRANCISCO  
 L.C.C. GUADARRAMA MARTINEZ OSCAR  
 L.C.C. GUERRA SIERRA RAUL  
 L.C.C. GUILLEN RAMIREZ CENOBIO  
 C.P.C. GUTIERREZ ELIZONDO ALEJANDRO  
 C.P.C. GUTIERREZ GOMEZ JOSE LUIS  
 L.C.C. GUTIERREZ MEDEL MARCOS JAVIER  
 C.P.C. GUTIERREZ MONROY VENANCIO ARMANDO  
 L.C.C. GUTIERREZ PEREZ ERIKA FABIOLA  
 L.C.C. GUTIERREZ VIVAR JOSE  
 C.P.C. GUTIERREZ ZAVALA TULIO SERGIO  
 M.F. Y C.P.C.GUZMAN ALVAREZ ROBERTO  
 L.C.C. HERNANDEZ CANTERO ROLANDO  
 C.P.C. L.D. M.D.F. y A. HERNANDEZ CHAVELAS HUGO FERNANDO  
 C.P.C. HERNANDEZ DIAZ ARTURO  
 L.C.C. HERNANDEZ ESCOBAR LEOPOLDO  
 L.C.C. HERNANDEZ FRIAS MARIO  
 C.P.C. HERNANDEZ GAMA RENE  
 C.P.C. HERNANDEZ GUEVARA RAUL  
 L.C.C. HERNANDEZ MEJIA VIRGINIA

C.P.C. HERNANDEZ MENDOZA DAVID ARTURO  
 L.C.C. HERNANDEZ PIÑA SAMUEL  
 L.C.C. HERNANDEZ TORRES EDGAR  
 L.C.C. HERNANDEZ VITERBO ROSARIO  
 C.P.C. HERNANDEZ YAÑEZ JULIO CESAR  
 C.P.C. HERNANDEZ ZARATE OSCAR  
 C.P.C. HERRERA MARTINEZ PEDRO JORGE  
 C.P.C. HERRERA MORALES ROCIO DEL CARMEN  
 C.P.C. HURTADO CORTES GRACIELA  
 C.P.C. IRAZABA MUÑOZ MANUEL  
 C.P.C. IRIARTE BANDA RAFAEL  
 C.P.C. ISLAS GARCIA ELIZABETH  
 C.P.C. ISLAS MORALES CARLOS  
 C.P.C. JASSO CORTES HECTOR  
 L.C.C. JERONIMO SOLANO LEONIDES  
 C.P.C. JIMENEZ JORGE FLORENTINO  
 L.C.C. JIMENEZ COLIN ROBERTO  
 C.P.C. JIMENEZ GALLARDO CARLOS JAVIER GERARDO  
 C.P.C. JIMENEZ JIMENEZ FIDENCIO  
 C.P.C. JIMENEZ MARTINEZ FRANCISCO AGUSTIN  
 C.P.C. JIMENEZ MARTINEZ SERGIO  
 C.P.C. JIMENEZ MENA ADRIANA  
 L.C.C. JUAREZ NUÑEZ MANUEL  
 L.C.C. JUAREZ ORTIZ JUAN  
 L.C.C. LAGUNAS ALCANTARA EDUARDO  
 L.C.C. LECHUGA MORENO FRANCISCO JAVIER  
 C.P.C. LEJARAZO ORTIZ ISRAEL HECTOR  
 C.P.C. LESSO CASTAÑEDA HUGO  
 L.C.C. LLOP GIL MAURICIO  
 L.C.C. LOPEZ CARPIO CESAR  
 C.P.C. LOPEZ CRUZ JAVIER  
 C.P.C. LOPEZ DURAN GILBERTO  
 C.P.C. LOPEZ GUZMAN GILBERTO  
 C.P.C. LOPEZ RAMIREZ WALTER RAUL  
 L.C.C. LOPEZ SOSA JOSE LUIS  
 C.P.C. LOPEZ VARGAS EUSTACIO ANTONIO  
 D.C.F. C.P.C. M.H.D. L.D. E.D.F. LOPEZ VAZQUEZ MARTHA ELIZABETH  
 C.P.C. LOPEZ VILCHIS DAVID ANDRES  
 C.P.C. LOPEZ ZUÑIGA SALVADOR  
 C.P.C. LORES ANAYA LUIS MARTIN  
 C.P.C. LOZADA GARCIA JOSE RUBEN  
 L.C.C. LUELMO MENDOZA ANA LAURA  
 L.C.C. MALDONADO CALDERON JUAN MANUEL  
 L.C.C. MANCILLA MORGÁ FRANCISCO FILIBERTO  
 C.P.C. MANRIQUE JIMENEZ DANIEL  
 C.P.C. MANZANO MENDOZA AVELINO  
 C.P.C. MARQUEZ LICONA VIOLETA  
 C.P.C. MARTINEZ GONZALEZ EFREN  
 C.P.C. MARTINEZ LOYOLA ANTONIO LUIS  
 L.C.C. MARTINEZ MORALES ANGEL  
 L.C.C. MARTINEZ NAMORADO DANIEL  
 C.P.C. MARTINEZ VAZQUEZ BERNARDA  
 C.P.C. MATUS FUENTES JOSE LUIS  
 C.P.C. MAYEN MENDOZA MARIA LUISA  
 C.P.C. MECALCO RUBIO ALMA LETICIA  
 C.P.C. MEDINA HERNANDEZ DEMETRIO DANIEL  
 C.P.C. MELENDEZ GOMEZ BRISEIDA  
 C.P.C. MENA MENESES VICTOR MANUEL  
 C.P.C. MENDEZ COVARRUBIAS JOAQUIN AURELIO  
 L.C.C. MENDEZ FLORES FRANCISCO JAVIER  
 L.C.C. MENDEZ GARCIA MARIA LAURA  
 L.C.C. MENDICUTI BURKE EDILBERTO FELIPE  
 L.C.C. MENDOZA CAZALES ENRIQUE

## DIFUSIÓN

C.P.C. MENDOZA FERREYRA JOSEFINA LEONOR  
C.P.C. MENDOZA GAYOSSO JUAN INOCENCIO  
C.P.C. MENDOZA NAVARRO JOSE RODRIGO  
C.P.C. MENESES CALZONZI OSCAR  
L.C.C. MERCADO ASCENCIO HECTOR  
C.P.C. MERINO FLORES ABISAI  
C.P.C. MEZA CASTILLO ALCIDES  
C.P.C. MEZA TORRES FERNANDO  
C.P.C. MIRAMON PARRA LAURA  
Dr. D. Y L.C.C. MIRANDA DE SANTIAGO JOSE MANUEL  
C.P.C. MIRON HERNANDEZ PALEMON  
C.P.C. MOJICA DUQUE ANDRES  
L.C.C. MOLINA CHALTE JUAN LUIS  
L.C. MOLINA SANCHEZ RICARDO  
L.C.C. MONTERO VAZQUEZ JOSE LUIS  
C.P.C. MONTES BUSTAMANTE JOSE IGNACIO  
C.P.C. MONTOYA FLORES RAMON  
C.P.C. MORA GALLARDO MARCELA  
C.P.C. MORA GONZALEZ FERNANDO  
C.P.C. MORALES GONZALEZ LIZBETH  
C.P.C. MORALES LAZARIN HECTOR HUGO  
L.C.C. MORALES LOPEZ CARLOS  
C.P.C. MORENO GARCIA DOLLY  
C.P.C. MORENO MEJIA ROBERTO  
C.P.C. MORENO MENESES MIGUEL ANGEL  
C.P.C. MUÑOZ DE LEON JUAN  
C.P.C. MURGA SOTELO LUIS ROMAN  
L.C.C. NAVARRETE BAEZ MARIA GUADALUPE  
VERONICA  
L.C.C. NAVARRETE DUARTE BRAULIO MANUEL  
C.P.C. NAVARRO ORTEGA LUIS  
C.P.C. NAVARRO PEREZ ISRAEL  
C.P.C. NAVARRO ZUÑIGA GUSTAVO  
C.P.C. NIETO CERON FRANCISCO  
L.C.C. ORANTES MANZO DIANA  
C.P.C. OROS MUÑOZ DANIEL ALFONSO  
C.P.C. ORTEGA JOSE FRANCISCO  
C.P.C. ORTEGA MIRANDA MARCELINO  
C.P.C. ORTIZ BERRUM ORFA LILIANA  
C.P.C. ORTIZ ESPINOZA ALEJANDRO  
L.C.C. OSORNO CANALES LIZBETH KAREN  
C.P.C. OTERO MORAN JUAN ENRIQUE  
C.P.C. OTERO RODRIGUEZ GUILLERMO ELOY  
C.P.C. PACHECO Y MARTINEZ CARLOS GABRIEL  
C.P.C. PADILLA ALQUICIRA VICTOR MANUEL  
L.C.C. PADILLA ALVAREZ ALEJANDRO  
C.P.C. PADILLA CORTES OFELIA  
DR. Y C.P.C. PADRON ALVAREZ RAFAEL  
C.P.C. PAEZ SANCHEZ JORGE  
L.C.C. PALACIOS MENDOZA OSWALDO  
C.P.C. PALENCIA LOPEZ VICTOR MANUEL  
L.C.C. PATIÑO ALCAZAR CLAUDIA  
L.C.C. PEREZ AGUILAR MARIA ARACELI  
C.P.C. PEREZ CUEVAS JOSE BRAULIO  
C.P.C. PEREZ GOMEZ CARLOS ANDRES  
C.P.C. PEREZ JIMENEZ OSCAR  
L.C.C. PEREZ MOSQUEDA JUAN  
C.P.C. PERRUSQUIA MARTINEZ DAVID  
C.P.C. PINEDA VELAZQUEZ RICARDO  
L.C.C. PIÑA MONTERROSAS JOSE LUIS  
L.C.C. POCOROBA HERNANDEZ ILIANA LISSET  
L.C.C. PULIDO FLORES ERNESTO  
C.P.C. RAMIREZ AGUIRRE ISRAEL  
C.P.C. RAMIREZ BARRON LUIS ENRIQUE

C.P.C. RAMIREZ GOMEZ RICARDO  
C.P.C. RAMIREZ GONZALEZ EDGARDO  
C.P.C. RAMIREZ GONZALEZ JOSE LUIS  
C.P.C. RAMIREZ LUNA ENRIQUE  
C.P.C. RAMIREZ NAVARRO JOSE TRINIDAD  
L.C.P.C. RAMIREZ NUÑEZ DIEGO MANUEL  
C.P.C. RAMIREZ ROJO LETICIA  
C.P.C. RAMIREZ VASQUEZ MARIA ISABEL  
Dr.C.F. M.I. L.D. C.P.C. RAMIREZ VILLA ARMANDO  
C.P.C. RAYAS RAMIREZ IGNACIO  
C.P.C. RECAMIER ESPINOSA VANNESA  
C.P.C. REYES HERRERA MARISOL  
C.P.C. REYES HOO MARCO ANTONIO  
C.P.C. REYES MARTEL ARTURO  
C.P.C. REYES MEZA SILVIA CARINA  
C.P.C. REYES RANGEL MARIA EUGENIA  
L.C.C. REYES RIVERO JULIO DANIEL  
C.P.C. REYES SANJUANERO RODRIGO  
C.P.C. REYES TORRECILLA ANTONIO  
C.P. REYNA REYNOSO JESUS SERGIO  
C.P.C. RIOS VALDEZ MARIO  
L.C.C. RIVAS LOPEZ REMIGIO  
C.P.C. RIVERA AMPUDIA EMILIO  
C.P.C. RIVERA TELLEZ FERNANDO  
M.A. Y L.C.C. RODRIGUEZ AMBRIZ JOSE JESUS  
C.P.C. RODRIGUEZ BRITO ALEJANDRO  
C.P.C. RODRIGUEZ CAVIEDES JOSE RICARDO  
L.C.C. RODRIGUEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER  
L.C.C. RODRIGUEZ GARCIA MARCO ANTONIO  
L.C.C. RODRIGUEZ GONZALEZ JORGE  
L.C.C. RODRIGUEZ MARTINEZ SALVADOR  
C.P.C. RODRIGUEZ MORELOS JOSE JUAN  
L.C.C. RODRIGUEZ ORTIZ LORENA ELIZABETH  
TOMASA  
L.C.C. RODRIGUEZ PRIETO ALEJANDRO  
L.C.C. ROMO HERRERA JUAN IGNACIO  
C.P.C. ROSALES DUEÑAS JESUS GABRIEL  
C.P.C. ROSALES RUIZ MARCOS  
L.C.C. ROSAS BARCENAS FERNANDO  
C.P.C. ROSAS ENRIQUEZ ALFREDO  
C.P.C. ROSAS OCHOA JORGE  
C.P.C. ROSAS OCHOA VICTOR ADRIAN  
C.P.C. ROSETE REYES JESUS MANUEL  
L.C.C. RUEDA REYES SILVIA ALEJANDRA  
C.P. SALAZAR GARRIDO DORISVEL  
C.P.C. SALDAÑA QUEZADA RAFAEL  
L.C.C. SALDIVAR JARDON JOSE LUIS  
C.P.C. SALDIVAR SILVA ADRIAN  
C.P.C. SAMANO BONILLA REBECA  
C.P.C. SANCHEZ INZUNZA ALEJANDRO  
C.P.C. SANCHEZ JIMENEZ ALVARO  
L.C.C. SANCHEZ NIETO EDUARDO  
C.P.C. SANCHEZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL  
C.P.C. SANCHEZ SANCHEZ MARIA TERESA  
C.P.C. SANTIBAÑEZ GUZMAN RAFAEL  
C.P.C. SCHACHT HERNANDEZ LAURA ELODIA  
C.P.C. SEGURA AGUILAR MIGUEL ANGEL  
L.C.C. SELLERIER GIMENEZ MAURICIO  
C.P.C. SERIO CANAAN JOSE MIGUEL  
L.C.C. SERRANO HERNANDEZ MARTHA PATRICIA  
L.C.C. Y M.F. SERRANO RODRIGUEZ MARIBEL  
C.P.C. SIXTOS ORTEGA MARCOS  
C.P.C. SOLER TORRES GERARDO  
C.P. Y L.D. SORIANO JIMENEZ ROGELIO DE JESUS



L.C.C. SOTO SAMANO MARTHA  
C.P. SUAREZ DOMINGUEZ GUADALUPE  
L.C.C. TABOADA HERRERA KARINA ARACELI  
L.C.C. TAPIA GONZALEZ FRANCISCO  
L.C.C. TELLEZ FUENTES JOSE LUIS  
C.P.C. TELLEZ HERNANDEZ JOSE MANUEL  
C.P.C. TENA SERRANO WINSTON ALFONSO  
C.P.C. TENORIO CONTRERAS ALMA DELIA  
C.P.C. TINAJERO CASTRO RODOLFO  
C.P.C. TIRADO TAPIA MARGARITA  
L.C.C. TOLENTINO MONOLA MIGUEL  
E.I. Y L.C.P.C. TORRES ALVA RUBEN  
C.P.C. TORRES AVILES HECTOR  
C.P.C. TORRES MARTINEZ MARGARITA  
C.P.C. TORRES SOLIS CESARIO  
C.P.C. TORRES SUAREZ LUIS AMADOR  
C.P.C. TORRES VIDAL EDUARDO CRUZ  
C.P.C. Y L.D. TRAHYN BAUTISTA MAURICIO  
C.P.C. TREJO KARAM JORGE  
L.C.C. TREJO LINARES CLAUDIA  
L.C.C. TREJO LINARES GONZALO  
C.P.C. TREJO XELHUANTZI JESUS  
C.P.C. TREVIÑO MONTES RICARDO  
M. EN F. Y C.P.C. URBANO AGUILAR ROBERTO  
C.P.C. URQUIJO ESTRADA ALFONSO IGNACIO  
C.P.C. VALENZUELA QUIÑONEZ GUADALUPE  
L.C.C. VALENZUELA YAÑEZ SERGIO ALBERTO  
C.P.C. VARGAS SALANUEVA NARCISO  
C.P.C. VARGAS VAZQUEZ EMILIO PORFIRIO  
L.C.C. VAZQUEZ CAMPOS DIANA  
C.P.C. VAZQUEZ CASTRO FELICITAS LUCRECIA  
C.P.C. VAZQUEZ DE LA VEGA AGUSTIN  
L.C.C. VAZQUEZ GAMBOA JOSE LUIS  
L.C.C. VAZQUEZ GARCIA ARMANDO  
L.C.C. VAZQUEZ VAZQUEZ GLORIA  
L.C.C. VAZQUEZ VAZQUEZ HORTENCIA  
C.P.C. VELASCO PAREDES CARLOS LEONARDO  
L.C.C. VELAZQUEZ CANO BARUCH  
L.C.C. VELAZQUEZ GARCIA JOSE  
L.C.C. VELAZQUEZ GONZALEZ LUIS ANTONIO  
L.C.C. VIDALS LOPEZ LIZBETH  
C.P.C. VILLA HERNANDEZ JAIME  
C.P.C. VILLARRUEL MARQUEZ MARIA ISABEL  
L.C.C. VILLEGAS GUZMAN CESAR ANGEL  
C.P.C. ZAMORA ACOSTA DIRCEU  
C.P.C. ZAVALA QUINTANA HILDA LAURA  
L.C.C. ZUÑIGA CARRASCO ANNABELLE  
C.P.C. ZURITA MORALES ELIO FERNANDO



# CURSOS HÍBRIDOS

## MARZO

## 2025

### JUEVES 06

16:00 A 21:00 HRS.

ÉTICA PROFESIONAL

(OBLIGATORIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÉTICA 2025)

PONENTE: SALVADOR LEAÑOS FLORES

DOCTOR EN LIDERAZGO Y DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR,  
MAESTRO EN FINANZAS, MAESTRO EN TECNOLOGÍA INSTITUCIONAL, ESPECIALIDAD  
EN FILOSOFÍA Y LOGÍSTICA Y LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO  
(DESCUENTO HASTA 04-MARZO, IVA INCLUIDO)

TÉCNICO

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

| ASOCIADO                          | PERSONAL DE ASOCIADO | NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES | ESTUDIANTES |
|-----------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------|-------------|
| \$1,444.00                        | \$1,058.40           | \$1,593.00                                         | \$216.00    |
| PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO |                      |                                                    |             |
| \$1,604.00                        | \$1,177.00           | \$1,765.00                                         | \$216.00    |

### MARTES 11

09:00 A 14:00 HRS.

PTU - REPARTO DE UTILIDADES

PONENTE: JOSÉ PADILLA HERNÁNDEZ

DR. EN CIENCIAS DE LO FISCAL, MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE LAS  
CONTRIBUCIONES, ESPECIALISTA FISCAL Y LICENCIADO EN CONTADURÍA

FISCAL

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 06-MARZO, IVA INCLUIDO)

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

| ASOCIADO                          | PERSONAL DE ASOCIADO | NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES | ESTUDIANTES |
|-----------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------|-------------|
| \$1,444.00                        | \$1,058.40           | \$1,593.00                                         | \$216.00    |
| PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO |                      |                                                    |             |
| \$1,604.00                        | \$1,177.00           | \$1,765.00                                         | \$216.00    |

### MIÉRCOLES 12

16:00 A 21:00 HRS.

CAMBIOS Y RECOMENDACIONES DE LA ISSIF

PONENTE: ROBERTO GÓMEZ LEDESMA

MAESTRO EN DERECHO DE EMPRESAS Y  
CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO

FISCAL

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 09-MARZO, IVA INCLUIDO)

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

| ASOCIADO                          | PERSONAL DE ASOCIADO | NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES | ESTUDIANTES |
|-----------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------|-------------|
| \$1,444.00                        | \$1,058.40           | \$1,593.00                                         | \$216.00    |
| PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO |                      |                                                    |             |
| \$1,604.00                        | \$1,177.00           | \$1,765.00                                         | \$216.00    |

### VIERNES 14 Y MARTES 18

09:00 A 14:00 HRS.

TALLER DE IMPUESTOS CONTRIBUCIONES  
Y DERECHOS EN LA CDMX

TALLER PRESENCIAL

PONENTES:

14 MARZO-AGUA Y PREDIAL: L.C.C. JORGE ALBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
Y C.P. SERGIO GUZMÁN REYES

18 MARZO-ISR, ISH Y DICTAMEN: C.P.C. JUAN CARLOS ENCISO GARÍN

FISCAL

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 11-MARZO, IVA INCLUIDO)

10 PUNTOS PARA LA N.A.A.

| ASOCIADO                          | PERSONAL DE ASOCIADO | NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES | ESTUDIANTES |
|-----------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------|-------------|
| \$2,888.00                        | \$2,116.80           | \$3,186.00                                         | \$432.00    |
| PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO |                      |                                                    |             |
| \$3,208.00                        | \$2,354.00           | \$3,530.00                                         | \$432.00    |

### MARTES 18

09:00 A 14:00 HRS.

DISCREPANCIA FISCAL

PONENTE: JOSÉ DE JESÚS MILLA ARUFE

ESPECIALISTA FISCAL, MAESTRO EN DERECHO FISCAL Y  
LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

FISCAL

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 13-MARZO, IVA INCLUIDO)

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

| ASOCIADO                          | PERSONAL DE ASOCIADO | NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES | ESTUDIANTES |
|-----------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------|-------------|
| \$1,444.00                        | \$1,058.40           | \$1,593.00                                         | \$216.00    |
| PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO |                      |                                                    |             |
| \$1,604.00                        | \$1,177.00           | \$1,765.00                                         | \$216.00    |

### VIERNES 07

09:00 A 14:00 HRS.

RESICO PM, DECLARACIÓN ANUAL Y  
PAGOS PROVISIONALES

PONENTE: LUIS FERNANDO POBLANO REYES

MAESTRO EN FISCAL Y LICENCIADO EN CONTADURÍA CERTIFICADO

FISCAL

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 05-MARZO, IVA INCLUIDO)

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

| ASOCIADO                          | PERSONAL DE ASOCIADO | NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES | ESTUDIANTES |
|-----------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------|-------------|
| \$1,444.00                        | \$1,058.40           | \$1,593.00                                         | \$216.00    |
| PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO |                      |                                                    |             |
| \$1,604.00                        | \$1,177.00           | \$1,765.00                                         | \$216.00    |

### MARTES 11

16:00 A 21:00 HRS.

REESTRUCTURACIÓN DE SOCIEDADES  
"ASPECTOS LEGALES Y FISCALES"

PONENTE: FRANCISCO YÁÑEZ LEDESMA

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES,  
ESPECIALISTA FISCAL

JURÍDICO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 06-MARZO, IVA INCLUIDO)

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

| ASOCIADO                          | PERSONAL DE ASOCIADO | NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES | ESTUDIANTES |
|-----------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------|-------------|
| \$1,444.00                        | \$1,058.40           | \$1,593.00                                         | \$216.00    |
| PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO |                      |                                                    |             |
| \$1,604.00                        | \$1,177.00           | \$1,765.00                                         | \$216.00    |

### JUEVES 13

09:00 A 14:00 HRS.

IMPUESTOS INDIRECTOS

PONENTE: DEYANIRA ARIZBE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ

MAESTRA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y FISCAL, ESPECIALISTA FISCAL  
Y LICENCIADA EN CONTADURÍA

NORMATIVIDAD  
CONTABLE

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 10-MARZO, IVA INCLUIDO)

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

| ASOCIADO                          | PERSONAL DE ASOCIADO | NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES | ESTUDIANTES |
|-----------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------|-------------|
| \$1,444.00                        | \$1,058.40           | \$1,593.00                                         | \$216.00    |
| PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO |                      |                                                    |             |
| \$1,604.00                        | \$1,177.00           | \$1,765.00                                         | \$216.00    |

### SÁBADO 15

09:00 A 14:00 HRS.

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL  
SECTOR PÚBLICO

PONENTE: RUBÉN MEDINA ESTRADA

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LICENCIADO EN DERECHO

AUDITORÍA

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 12-MARZO, IVA INCLUIDO)

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

| ASOCIADO                          | PERSONAL DE ASOCIADO | NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES | ESTUDIANTES |
|-----------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------|-------------|
| \$1,444.00                        | \$1,058.40           | \$1,593.00                                         | \$216.00    |
| PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO |                      |                                                    |             |
| \$1,604.00                        | \$1,177.00           | \$1,765.00                                         | \$216.00    |

### MARTES-MIÉRCOLES 18,19,25 Y 26

09:00 A 15:00

TALLER DE DICTAMEN PARA EFECTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT

TALLER PRESENCIAL

(OBLIGATORIO PARA TRÁMITE DE REGISTRO DEL IMSS 2025)

PONENTE: JUVENAL O. VILLASVERDE CRISANTOS

LICENCIADO EN DERECHO, LICENCIADO EN CONTADURÍA, ESPECIALISTA  
FISCAL Y MAESTRO EN AUDITORÍA

SEGURIDAD  
SOCIAL

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 14-MARZO, IVA INCLUIDO)

24 PUNTOS PARA LA N.A.A.

| ASOCIADO                          | PERSONAL DE ASOCIADO | NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES | ESTUDIANTES |
|-----------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------|-------------|
| \$6,931.20                        | \$5,080.32           | \$7,646.40                                         | \$1,036.80  |
| PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO |                      |                                                    |             |
| \$7,699.20                        | \$5,649.60           | \$8,472.00                                         | \$1,036.80  |



MIÉRCOLES 19

CRITERIOS DERIVADOS DE LOS MEDIOS DE DEFENSA EN CONTRA DE LA EXPULSIÓN DEL RESICO

PONENTE: JUAN JACOBO MERAZ SOTELO

DOCTOR EN DERECHO, MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL

ESPECIALISTA FISCAL, LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA Y LICENCIADO EN DERECHO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 17-MARZO, IVA INCLUIDO)

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

FISCAL

09:00 A 14:00 HRS.

CURSO EN ZOOM

| ASOCIADO                          | PERSONAL DE ASOCIADO | NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES | ESTUDIANTES |
|-----------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------|-------------|
| \$1,444.00                        | \$1,058.40           | \$1,593.00                                         | \$216.00    |
| PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO |                      |                                                    |             |
| \$1,604.00                        | \$1,177.00           | \$1,765.00                                         | \$216.00    |

JUEVES 20

DECLARACIÓN ANUAL PERSONAS MORALES

RÉGIMEN GENERAL DE LEY

PONENTE: ALBERTO MONROY SALINAS

ESPECIALISTA EN IMPUESTO ESPECIAL Y CONTADOR PÚBLICO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 18-MARZO, IVA INCLUIDO)

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

FISCAL

09:00 A 14:00 HRS.

CURSO EN ZOOM

| ASOCIADO                          | PERSONAL DE ASOCIADO | NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES | ESTUDIANTES |
|-----------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------|-------------|
| \$1,444.00                        | \$1,058.40           | \$1,593.00                                         | \$216.00    |
| PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO |                      |                                                    |             |
| \$1,604.00                        | \$1,177.00           | \$1,765.00                                         | \$216.00    |

MARTES 25

LA NUEVA DIOT 2025

PONENTE: JOSÉ JESÚS RODRÍGUEZ AMBRIZ

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO EN CONTADURÍA CERTIFICADO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 21-MARZO, IVA INCLUIDO)

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

TÉCNICO

09:00 A 14:00 HRS.

CURSO EN ZOOM

| ASOCIADO                          | PERSONAL DE ASOCIADO | NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES | ESTUDIANTES |
|-----------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------|-------------|
| \$1,444.00                        | \$1,058.40           | \$1,593.00                                         | \$216.00    |
| PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO |                      |                                                    |             |
| \$1,604.00                        | \$1,177.00           | \$1,765.00                                         | \$216.00    |

JUEVES 27

MATRIZ TRANSACCIONAL, RIESGO CLIENTE PARA ACTIVIDADES VULNERABLES-EBR-GAFI

PONENTE: MIGUEL ARCHUNDIA MARTÍNEZ

MAESTRO EN FINANZAS Y LICENCIADO EN FINANZAS

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 25-MARZO, IVA INCLUIDO)

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

FISCAL

16:00 A 21:00 HRS.

CURSO EN ZOOM

| ASOCIADO                          | PERSONAL DE ASOCIADO | NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES | ESTUDIANTES |
|-----------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------|-------------|
| \$1,444.00                        | \$1,058.40           | \$1,593.00                                         | \$216.00    |
| PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO |                      |                                                    |             |
| \$1,604.00                        | \$1,177.00           | \$1,765.00                                         | \$216.00    |

MIÉRCOLES 19

LOS EFECTOS Y PREVENCIÓN DE OPERACIONES INEXISTENTES

PONENTE: RAFAEL ARENAS HERNÁNDEZ

DOCTOR EN CIENCIAS DE LO FISCAL, MAESTRO EN IMPUESTOS,

ESPECIALISTA EN DERECHO FISCAL Y LICENCIADO EN CONTADURÍA CERTIFICADO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 17-MARZO, IVA INCLUIDO)

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

FISCAL

16:00 A 21:00 HRS.

CURSO EN ZOOM

| ASOCIADO                          | PERSONAL DE ASOCIADO | NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES | ESTUDIANTES |
|-----------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------|-------------|
| \$1,444.00                        | \$1,058.40           | \$1,593.00                                         | \$216.00    |
| PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO |                      |                                                    |             |
| \$1,604.00                        | \$1,177.00           | \$1,765.00                                         | \$216.00    |

LUNES 24

TALLER DE TEMAS SELECTOS DE MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA

PONENTE: JORGE ALFREDO VILLEGAS URIBE

DOCTOR EN PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 20-MARZO, IVA INCLUIDO)

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

TÉCNICO

09:00 A 14:00 HRS.

TALLER PRESENCIAL

| ASOCIADO                          | PERSONAL DE ASOCIADO | NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES | ESTUDIANTES |
|-----------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------|-------------|
| \$1,444.00                        | \$1,058.40           | \$1,593.00                                         | \$216.00    |
| PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO |                      |                                                    |             |
| \$1,604.00                        | \$1,177.00           | \$1,765.00                                         | \$216.00    |

MIÉRCOLES 26

PAPELES DE TRABAJO EN DECLARACIÓN ANUAL (PERSONAS FÍSICAS)

PONENTE: JORGE BRIONES GÓMEZ

DOCTOR EN CIENCIAS DE LO FISCAL, MAESTRO EN IMPUESTOS Y CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 24-MARZO, IVA INCLUIDO)

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

FISCAL

09:00 A 14:00 HRS.

CURSO EN ZOOM

| ASOCIADO                          | PERSONAL DE ASOCIADO | NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES | ESTUDIANTES |
|-----------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------|-------------|
| \$1,444.00                        | \$1,058.40           | \$1,593.00                                         | \$216.00    |
| PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO |                      |                                                    |             |
| \$1,604.00                        | \$1,177.00           | \$1,765.00                                         | \$216.00    |

VIERNES 28

MEDIOS DE DEFENSA EN EL IMSS Y SU RELACIÓN CON REPSE Y OPINIÓN POSITIVA

(PARA CUMPLIMIENTO DE LA N.A.A. DEL IMSS 2025)

PONENTE: SALOMÓN CABRERA MENDOZA

LICENCIADO EN DERECHO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 26-MARZO, IVA INCLUIDO)

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

SEGURIDAD SOCIAL

09:00 A 14:00 HRS.

CURSO EN ZOOM

| ASOCIADO                          | PERSONAL DE ASOCIADO | NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES | ESTUDIANTES |
|-----------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------|-------------|
| \$1,444.00                        | \$1,058.40           | \$1,593.00                                         | \$216.00    |
| PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO |                      |                                                    |             |
| \$1,604.00                        | \$1,177.00           | \$1,765.00                                         | \$216.00    |

**\*\*Programación sujeta a cambios\*\***

La opinión de los colaboradores es responsabilidad exclusiva de los mismos y no refleja necesariamente la posición de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. sobre los temas que se abordan

Para ofrecerle un mejor servicio recuerde que es obligatorio reservar el curso que desea tomar y realizar con anticipación el pago en cualquiera de las siguientes modalidades DEPÓSITO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN LAS SIGUIENTES CUENTAS INBURSA, S. A. (ASOCIADOS:50038857014 más referencia (número de asociado), CLABE para transferencias 036180500388570141 / NO ASOCIADOS: 50038953341, CLABE para transferencias 036180500389533417). RAZÓN SOCIAL: Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal A.C. NOTA IMPORTANTE: En el caso de realizar el depósito referenciado en sucursal bancaria, además del dato de su referencia (número de asociado), agregar el dato del número de convenio para depósito referenciado empresarial de AMCP 88800000862-0. \*\*Favor de enviar copia del comprobante a [facturacion2@amcpdf.org.mx](mailto:facturacion2@amcpdf.org.mx) con los siguientes datos: Nombre del participante, Nombre y fecha del curso de interés y Datos de Facturación.\*\* En cancelaciones con menos de 48 horas antes del evento, se aplicará una penalización del 25% sobre la cuota del mismo. La AMCP se reserva el derecho de no iniciar cualquiera de los grupos, modificar fechas y/o expositores por causas ajenas a su voluntad con el fin de asegurar la calidad y el objetivo del programa o en su caso de no reunir un mínimo de 10 personas.



## ¡SALONES EN RENTA!



¡Excelente Ubicación!

Calle Esperanza 765 Col. Narvarte C.P. 03020

- Capacidad de 30 a 100 personas
- Equipo de Proyección
- Pantalla
- Audio y micrófonos

Contacto:



56 1910 0555



asistentepresidencia@amcpdf.org.mx





# AMCP

Esperanza No. 765, Colonia Narvarte,  
Del. Benito Juárez, CDMX.C.P. 03020, Teléfono: 55 5636-2370

[www.amcpdf.org.mx](http://www.amcpdf.org.mx)



@AMCPDF



@amcpdf



@amcpdf



AMCPDF



AMCPDF



AMCPDF



5564363602